AÑO 20. Jueves 5 de febrero de 1863. — Santa Agueda, virgen y mártir y los Santos Mártires del Japón. NÚM. 26.

DIARIO DE LA MARINA.

PERIODICO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

AVISO.

La agencia de este periódico en Santo Domingo, en esta isla, queda á cargo del Sr. D. Juan Rodrigañez por haber tenido que ausentarse de dicho punto el Sr. D. Ramon Verea que la desempeñaba.

A ULTIMA HORA.

Segun partes telegráficos recibidos en la Comandancia general de Marina, ha salido felizmente de su barada el vapor de guerra español *Neptuno*, que dias atrás habia encallado en los arrecifes de Nuevas Grandes, no léjos de la entrada de Nuevitas. El *Neptuno* es de suponer que no haya sufrido ninguna lesion grave cuando viene navegando en direccion del puerto de la Habana, donde llegará de un dia á otro.

Esta tarde ha fondeado en nuestra bahía la fragata de S. M. *Cortes*, que viene de Port-au-Prince (Haití), de donde salió el 23 del mes anterior.

OBSERVATORIO FISICO-METEORICO.

HABANA, FEBRERO 3 DE 1863.

Horas.	Barómetro á 0°	Termómetro centígr.	Calor del sol.	Tension del vapor de agua.	Humedad relativa.	Velocidad del viento en metros por 1"	Vientos inferiores 1ª corriente.	Id. intermedios.	Id. superiores.	Direccion de las nubes 1ª corriente.
Noche	763,48	22 20	...	17,46	93	0 00	SO	SO	SO	SO
12	762,35	21 40	...	17,17	91	2 56	NO	NO	NO	NO
6	761,84	21 00	...	17,16	92	0 20	NO	NO	O	NO
10	762,24	21 70	...	16,31	84	0 33	NO	O	O	O
12	763,38	22 00	29	16,46	84	0 00	N	O	OSO	O
6	764,01	23,40	24	17,01	80	1,14	NNO	OSO	OSO	OSO
Dia.										
8	764 03	22 80	30	16 76	77	4 69	NO	NO	NO	NO
10	763 32	24 60	32	16 76	71	2 20	N	NO	NO	NO
12	762 35	25 00	30	17 53	74	6 02	N	NNE	NNE	NNE
2	762 86	21 60	...	14,74	77	3 43	N	NNE	NNE	NNE
6	763,11	21 40	...	14 86	78	1 90	N	NE	NE	NE
10	764,45	21 40	...	14 49	78	4 07	NE	NE	NE	NE

ACAECIMIENTOS.

Chubasco de 12h. 50' á 55' n. llovizna de 12h. 55' á 1h. 20' y de 2h. 30' á 3h. 20' m. todo del NO.

Agua llovida mm. 2,00.

Maximum de *evaporacion* de 12h. á 6h. c., 4,00 mm.—Maximum de *ozono* en el Observatorio de 8h. á 6h. t. núm. 17: á ortillas del mar (baños de Romaguera) número 14; en el paseaje inmediato núm. 10, de 8h. á 6h. t.—Temperatura máxima del mar 26,50, idem del aire 26,00, idem del poso 24,40, á 9h. t.

Calle de Dragones n. 82.—El director, *Andrés Poey.*

DE OFICIO.

Gobierno, Capitanía General y Superintendencia delegada de Hacienda de la siempre fiel isla de Cuba.—Secretaría de Gobierno.—Los patronos de emancipados, sin excepcion alguna, que en el término improrogable del presente mes de febrero no presentaren en la Secretaría de este Gobierno Superior, las cartas de pago en que acrediten haber satisfecho en la Administracion general de Rentas Terrestres todo lo que adeuden por capituras ó cuotas vencidas de los emancipados que posean en consignacion, deberán tener entendido que se procederá sin consideracion de ninguna especie á anular las contratas vigentes á favor de los mismos, con arreglo al artículo 18 de la Ordenanza del ramo que á continuacion se inserta: sin perjuicio de que, por la enunciada Administracion de Rentas Terrestres, se proceda á la vez á la cobranza de dichos débitos por la via ejecutiva de apremio; liquidando y acumulando las resultas que resulten á dicho artículo se hubiesen devengado.

Habana, 4 de febrero de 1863.—*Domingo Dulce.*

Artículo que se cita.—El pago de la suma que el consignatario ha de abonar al Gobierno por cada emancipado sujeto á su tutela, y el de la parte que descuenta á los que se consignen como colonos se verificará por semestres anticipados.

Si transcurriese la primera semana de cada semestre sin haberse hecho el pago, se dará el oportuno aviso al moroso, y no verificándolo en la inmediata, incurrirá en una multa igual al importe de la quincena transcurrida que tambien abonará.

Si á pesar de ello dejare transcurrir un mes sin hacer el pago se le exigirá el importe del salario del emancipado en ese mes, se le impondrá una multa igual á dicho importe y se declarará sin efecto la consignacion.

En vista de haber ocurrido á este Gobierno Superior civil varios patronos de emancipados solicitando la renovacion ó prórroga de las contratas pertenecientes á los negros que les están consignados, y escaseándoseles á que muchos de ellos han alegado circunstancias que hacen atendible su solicitud, he dispuesto ampliar el plazo fijado en la *Gaceta Oficial* de 16 de noviembre próximo pasado hasta el del presente mes, en la inteligencia de que todos los tenedores de los referidos negros que en el transcurso de la citada ó improrogable fecha no hubieren presentado en este Gobierno Superior Civil las correspondientes instancias acompañadas de las respectivas contratas y de las cartas de pago que acrediten haberse satisfecho incluso el del semestre actual, no solo se les anularán las consignaciones, sino que se procederá á la recoleccion de los negros sin consideracion alguna, aplicándose, segun los casos, el artículo 24 de la Ordenanza de dicho ramo que se inserta á continuacion.

Habana, 4 de febrero de 1863.—*Domingo Dulce.*

Artículo que se cita.

El consignatario de emancipados que lo retuviere en su poder por mas tiempo del que se le prefija al consignarlos, incurrirá por este solo hecho en una multa de 100 á 500 pesos, sin perjuicio de otra mayor pena, que con arreglo á las leyes proceda, en el caso de detencion violenta de sus personas.

Conviniendo á este Gobierno Superior obtener noticias del paradero de D. Calixto Escanero, natural de Zaragoza, que segun indicios embarcó para América el año de 1858, los Gobernadores y Tenientes Gobernadores procurarán inquirir el punto donde se encuentra, y remitirán otro tanto antecedente que con el mismo tenga relacion, comunicando el resultado en el preciso término de un mes.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil se publica en la Gaceta Oficial á los fines indicados.

Habana, 30 de enero de 1863.—El secretario, *José Valls y Puig.*

Secretaría de la Ordenacion de Marina del Apostadero de la Habana.—Existiendo en el Arsenal del Apostadero una cantidad de jarcia usada, trapería, cuero curtido en pedazos y estopa de aforros, sin aplicacion para el servicio de la Marina, el Sr. Ordenador del Apostadero ha dispuesto se saquen dichos géneros, y remata con esta ordenacion, á las once del dia 21 del actual, adjudicándolos al mejor postor en el acto de la subasta, bajo los precios de un peso el quintal de jarcia, un peso setenta y cinco centavos el de trapería, tres pesos el de cuero curtido y un peso el de estopa; en el concepto de que dicha licitacion será oral, y que los que quieran tomar parte en ella pueden examinar dichos efectos en el almacen de la escalerilla del Arsenal.

Habana, 3 de febrero de 1863.—*José Ignacio Pla.*

Por acuerdo de la Junta económica del Apostadero se ha señalado el dia 9 de febrero próximo venidero á las doce de la mañana para el remate de la construccion de las obras que faltan para la completa terminacion del cuartel de Marinería con arreglo al pliego de condiciones que en copia, ó á continuacion, y cuyo pliego y plano del edificio estarán de manifiesto en la escribanía de mi cargo todos los dias no feriados desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde para que puedan examinarlos los que deseen intervenir en la subasta, debiendo esta tener lugar en la casa de la Comandancia de Marina, cuyo local á la hora designada estará reunida la Junta Económica con dicho objeto.

Habana, 22 de enero de 1863.—*Lcdo. Plácido M. Borrego.*

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la construccion de la segunda parte ó terminacion de un edificio empezado en el Real Arsenal para alojamiento de la Marinería.

CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONSTRUCCION DE DICHO EDIFICIO.

1ª El edificio se terminará con entera sujecion á la parte L. A. B. C. D. del plano adjunto trazada de encarnado, sobre la estampada B. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. de naves construidas y las B. C. D. simplemente paredes para cercar el espacio que encierran, debiendo además sujetarse el contratista á las instrucciones del Comandante de Ingenieros del Arsenal bajo cuya inmediata inspeccion se hará la obra.

2ª Los cimientos de la parte A. B. F. E. y de las paredes B. C. D. y L. M. tendrán treinta pulgadas de ancho para las paredes y cuarenta los de los pilares del medio y de la profundidad necesaria hasta encontrar terreno firme el cual en ningun caso deberá ser menor de dies y ocho pulgadas.

3ª Este cimiento se llevará á la misma altura que tenga la parte construida.

4ª Las paredes se harán de buena fábrica de veinte pulgadas de espesor y con mechetas de canteria, ó ladrillo, ó mista, en todos los huecos de puertas y ventanas.

5ª El edificio A. B. F. E. estará dividido al medio por pilares de sillerias ó ladrillo de una vara en cuadro que tienen el doble objeto de sostener los palos ó tirantes que sirven para colgar los cois y la de sostener al mismo tiempo la cumbre del techo. Estos palos ó tirantes serán redondos y tendrán ocho pulgadas de diámetro. Los pilares estarán además unidos entre sí por cintas de ladrillo de igual altura á las que hay en la parte construida.

6ª El todo se formará de la manera siguiente. Las llaves estarán formadas de tablones de seis pulgadas de grueso por diez idem por alto, de una pieza ó empalmadas al medio por el costado, teniendo de largo los empalmes cuatro piés con macho ó dado en el medio y bien seatados en los pilares del medio.

7ª Estas llaves irán bien sentadas y trabadas con las soleras de los costados, debiendo tener estas últimas nueve pul gadas de alto por diez idem de ancho.

8ª La cumbrera deberá tener de siete á ocho pulgadas de ancho por diez id. de alto.

9.ª Las alfardas ó viguetas serán de tres pulgadas de ancho por siete de alto y tendrán la pendiente de la parte construida debiendo en todo caso responder el contratista de que las aguas no quedarán estancadas. Las alfardas tendrán diez y ocho pulgadas de volada por fuera de la pared y estarán colocadas á la distancia de diez y ocho á veinte pulgadas de centro á centro.

10.ª Sobre las alfardas irá un forro de tablas de pino de tres ó cedro de una pulgada de grueso, cepillada por los cantos y por la cara superior de manera que no dejen claros entre las juntas: deberán estar encintadas por la parte superior con listones de tres cuartos pulgada de grueso por dos y media idem de ancho. Todas las tablas serán aserradas al mismo ancho. Este forro se cubrirá con el techo impermeable del sistema introducido por D. Cárlos Tyng y Compañía.

11.ª Las ventanas exteriores serán de clavadizo con su marco correspondiente sugeto en las mochetas y con su reja formada en el mismo marco con cabilla de hierro de tres cuartos pulgadas con dos travesaños de madera. Estarán provistas cada una de dos pasadores, uno alto y otro bajo, y un cerrojo al centro ó simplemente de una falleba del largo de la ventana. Tendrán tambien aldabillas de retenida de metal para sugetarlas al costado cuando estén abiertas.

12.ª Todas las puertas y ventanas tendrán los marcos de pino de tea ó cedro, y los bastidores y forro de pino blanco ó cedro, segun le convenga al contratista. Todas las piezas de madera cuya clase no se especifica se entenderán ser de pino de tea, pudiendo reemplazarse con madera dura ó cedro, á satisfaccion del ingeniero, y toda la clavazon española con cabeza de firme.

13.ª El piso interior de todo el edificio A. B. F. E. será de losa de San Miguel asarrulla de media vara de ancho y surtida en largo. Para el asiento de esta losa se tendrá cuidado de poner, para evitar la humedad, una capa de seis pulgadas de escombra de carbon de fragua, bien apizonada sobre el terreno, tambien bien nivelado y apizonado. El piso de los patios Q. y R. será terrizo con una capa de cascajo ó granzas de cal.

14.ª En el estremo A. B. del edificio se construirán los cuartos a. b. c. d. del tamaño que se marca en el plano con cisternas y tabiques de ladrillo hasta una altura de trece piés. Las puertas de estos cuartos serán de clavadizo de tres y medio piés de ancho por ocho idem de alto con sus correspondientes cerraduras de dentro y fuera. En el cuarto a. se pondrá el tabique o f. una puerta de cristales de dos hojas y de tablero del mismo largo y ancho que las ántiguas.

15.ª Las puertas O. y P. serán de dos hojas y de clavadizo de cinco piés seis pulgadas de ancho y trece idem de alto.

17.ª Las paredes de cerca B. C. C. D. y L. M. se elevarán á la misma altura que las del edificio terminándose en una cumbrera ó caballete cerrado de losa.

En los patios Q. y R. cuyo piso quedará nueve pulgadas mas bajo que el del cuartel, se construirán los comunes y lavaderos que marca el plano con desagüe á la zanja. Los escusados se formarán de citara de ladrillo hasta una altura de diez piés con techo de la misma clase que el del edificio. La citara del frente en los q. r. h. se elevará solo á una altura de seis piés y tendrán unas pequeñas puertas de esta misma altura con cerrojo por dentro y fuera. Los demás serán completamente cerrados con puertas de dos y medio piés de ancho por siete de alto, reja encima de cabilla de hierro en el mismo marco de dos piés de alto. Estas puertas serán de clavadizo con cerraduras de dentro y fuera, y cerrojo á pasadores por dentro.

17. Los lavaderos serán del tamaño que marca el plano, de una altura proporcionada para que en ellos pueda lavarse cómodamente, y cubierto el borde superior con losas de San Miguel picadas. Estarán además cobijados por un techo ó colgadizo sobre horcones de madera dura que será prolongacion del techo de los comunes y de la misma clase.

18. Todas las puertas y ventanas se pintarán interior y exteriormente con una mano de imprimacion de aplomado y de dos del color que se designen.

Los hierros de las ventanas de negro con una mano de imprimacion de minio.

OBLIGACIONES DEL ASENTISTA.

19. Toda la obra deberá estar concluida en el término de cuatro meses á contar desde el dia en que el contratista firme la escritura de contrata. En el caso de no estar terminada, deberá el contratista abonar la cantidad de diez pesos por cada dia que pase del plazo estipulado en la contrata. Esta cantidad se le descontará de la que tenga dada en fianza ó del último plazo que se le abone del valor de la obra.

20. Toda la obra deberá hacerse á entera satisfaccion del comandante de Ingenieros del Arsenal, el cual podrá desechar todas las maderas y demás materiales que no considere buenos y hacer cambiar todas las piezas que por mala calidad á mal colocadas no sean de recibo.

21. Serán de cuenta del rematador los gastos del expediente de la subasta y el de las tres copias certificadas de esta contrata que son necesarias para distribuir en las oficinas que han de intervenir en el cumplimiento de ellas.

GARANTIAS DE LA HACIENDA.

22. El derecho para presentarse como licitador siempre que tenga aptitud legal, se adquiere consignando en la Tesorería general de Hacienda pública de esta Isla, doscientos veinte y ocho pesos en metálico.

23. Para responder el contratista del exacto cumplimiento de su compromiso, prestará fianza de novecientos pesos fuertes en metálico ó en acciones del Banco Español de la Habana, con esclusion de todo otro valor, cuya suma depositará en la mencionada Tesorería general de la Isla sin abono alguno por réditos.

LICITACION.

24. La contrata se adjudicará por licitacion pública y solemne que se verificará ante la Junta Económica del Apostadero de la Habana en el dia y hora que se disponga oportunamente por medio de avisos.

25.- La licitacion se verificará por pliegos cerrados, conteniendo precisamente las proposiciones que se hagan á la forma y concepto del modelo adjunto número uno y las proposiciones que aparezcan sin los requisitos de ley, se han desechadas de plano, y el Ministro que desechará las proposiciones en que se fije mayor cantidad de nueve mil pesos fuertes que es el máximo admisible por la obra que se subasta consignada en la primera condicion de este pliego. Dichas proposiciones han de contener á la espresada cantidad dada como tipo, ó con un tanto por ciento de baja en ella.

26. Reunida la corporacion de que habla la condicion veinte y cuatro, los interesados que hayan de presentar los pliegos de proposicion, espondrán al Presidente durante el espacio de treinta minutos contados desde la hora que se señale en los anuncios para empezar el acto las dudas que se les ofrezcan, pidiendo las aclaraciones que creyesen convenientes, en la inteligencia de que transcurrido aquel, se dará principio á la entrega de los pliegos sin admitir observaciones ni dar esplicacion alguna que interrumpa el acto, y se dará por terminado el plazo de veinte minutos á la Presidente los pliegos cerrados y documentos del depósito consignado de que trata la condicion veinte y dos, cuya operacion se hará en el espacio de otros treinta minutos contados desde que espire el marcado anteriormente para la esplicaciones. Dichos pliegos se numerarán por el órden que se reciban y despues de entregados no podrán retirarse bajo pretesto alguno.

27. Espirados los treinta minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el órden rigoroso con que fueron numerados, leyéndose en alta voz y se adjudicará el remate al mejor postor que hubiere cumplido las condiciones prefijadas. Se entenderá por mejor postor el que ofrezca mas ventajas en las condiciones de este pliego, propongo precios mas bajos.

28. El remate resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á una licitacion verbal entre los interesados cuyas proposiciones resulten idénticas. Esta licitacion tendrá lugar por el tiempo de quince minutos sin prórroga, pasados los cuales terminará el acto á disposicion del Presidente, previniéndolo antes por tres veces. Las bajas que de lugar la licitacion, se entenderá que ambos casos serán segun se establece al final de la condicion veinte y cinco.

29. Terminado el acto se devolverán á los interesados los justificantes de la garantía, que les autorizó para tomar parte en él, á escepcion de las que pertenezcan á la persona ó personas á quienes se hubiere adjudicado, que se retendrán al objeto de que se pueda hacer efectiva la cantidad del depósito quedará á favor de la Hacienda si el rematante ó rematantes no se presentasen á cumplir su compromiso.

30. Adjudicado definitivamente el remate, ha de manifestar el interesado, ó interesados, si tienen uno ó mas socios porque en este caso serán catensivas á ellos las obligaciones contraidas, cuyas faltas se eximirán por la via de apremio y procedimiento administrativo, segun al artículo once de la ley de contabilidad y administracion del Estado de veinte de febrero de mil ochocientos cincuenta, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma y la renuncia de todos los fueros y privilegios que disfruten.

DISPOSICIONES GENERALES.

31.—El abono de la cantidad en que se remate la obra se hará al contratista por terceras partes, en la forma siguiente: una tercera parte despues de concluido el primer tercio de ella, otra tercera parte luego de finalizado el segundo tercio, y el resto del importe, como el contratista haga entrega del edificio completamente terminado.

32.—Los referidos pagos por parciales entregas se harán en virtud de certificacion espedida por el Comandante de Ingenieros del Arsenal en que conste haberse estar concluidas las obras por *conocientes* á cada tercio de abono á satisfaccion del mismo ó por y con intervencion del Comisario del propio Arsenal en representacion de la Hacienda, conforme á lo mandado en los artículos noventa y dos y noventa y tres del reglamento de contabilidad vijente.

33.—Este contrato no podrá en caso alguno sujetarse á juicio arbitral, segun lo dispuesto en el artículo diez del real decreto de veinte y siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos. Las cuestiones que puedan suscitarse sobre su cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos serán resueltas despues de depuradas los hechos gubernativos por el primera instancia por la via de apremio ante el Supremo Tribunal Contencioso Administrativo del Consejo y cuerpo que haga sus veces.

34. Si se declarase la rescision de este contrato por no llenar el interesado las condiciones de él se procederá al nuevo remate segun el artículo quinto del citado real decreto de 27 de febrero de 1852, y en el caso de que hubiese diferencia en el precio de la contrata, el contratista del primero y segundo remate será responsable de cuenta del que remató en primer término, así como los daños y perjuicios que justificadamente se hubieren causado por la demora inferida, para cuya responsabilidad servirá de garantía la fianza, sin perjuicio de las demás disposiciones que se dicten de conformidad con el referido art. 5º, en el concepto de que para la apreciacion de los daños originados se formará espediente gubernativo oyendo las observaciones de los interesados, el cual se pasará al presidente de la Junta consultiva de la armada para el fin correspondiente.

35. Este contrato no podrá sujetarse á novacion, pero sí, al aumento ó trasmision de las obligaciones por parte del contratista á otro individuo ó sociedad, sean los que fueren, sin previo conocimiento y aprobacion del Gobierno de la Junta económica del Apostadero, la cual es árbitra de negarlo ó concederlo.

36. El contratista y sus dependientes gozarán fuero de milicia en los asuntos puramente respectivos á este contrato.

Habana, 20 de enero de 1863.—C. Y. Y.—*José Sanchez Gonde.*

Nº 1º MODELO DE PROPOSICION.

Don N..... vecino de..... por propia representacion (ó á nombre de D. N..... vecino de..... para lo que está competentemente autorizado) hace presente que se ha impuesto del anuncio y pliego de condiciones redactado con fecha de..... para la construccion de la segunda parte ó terminacion de un edificio empezado en el Arsenal para alojamiento de la marinería y cuya construccion se obliga á ejecutar con estricta sujecion al plano de dicho pliego de condiciones por la cantidad de..... pesos fuertes, ó por el precio señalado como tipo en la condicion veinte y cinco, haciendo la baja en la referida cantidad de..... por ciento.—Fecha y firma del proponente.

Habana, enero 22 de 1863.—Es copia para su publicacion. —*Lcdo. Plácido M. Borrego.*

Maestranza de Artillería.—Se hace saber que existiendo en esta maestranza, 579 quintales 40 libras de hierro planchuela inglesa: 4 fuelles de fragua; 24 rejas de hierro de diferentes dimensiones y varias puertas y ventanas no aprovechables al servicio de la misma, por acuerdo de la junta particular y prévia aprobacion superior, se saca á pública subasta, que tendrá lugar en la direccion del arma de este establecimiento á las doce de su mañana el 30 del corriente. Las personas que deseen entrarse en ella, se servirán concurrir á estas oficinas, donde se les enterará de las condiciones y precio límite.—Habana, 16 de enero de 1863.—El teniente secretario, *Miguel Soriano.* 15-2º

PUERTO DE LA HABANA.

ENTRADAS DE TRAVESIA.

Febrero 4.—De Bermuda en 8 dias vapor de S. M. B. Styx, com. Mr. Ward.

De Montevideo y Matanzas en 84 dias frag. esp. Pepe El Alicantino, cap. Pujols, ton. 324, con tasajo, á los señores Llanusa y C.

De Cayo-Hueso viv. am. G. G. King, cap. Fogarty, ton. 36, con pescado, á D. F. Marty.

De Veracruz en 14 dias frag. franc. Intrepide, cap. Gentil, ton. 376, en lastre, al capitan.

De Cayo-Hueso en 1 dia pail. am. Sarah Jane, cap. Parker, ton. 109, en lastre, á los Sres. Schnabelius y Cª—Pasajeros 11.

De Cayo-Hueso en 1 dia pail. am. Essayans, cap. Albary, ton. 27, en lastre, á los Sres. Schnabelius y Cª

De Cayo-Hueso en 1 dia pail. am. Young America, cap. Lowe, trip. 6, ton. 83, en lastre, á los Sres. Schnabelius y compañía.

De Buenos Aires en 55 dias pol. esp. Sorpresa, cap. Fontanilla, ton. 210, con tasajo, á los Sres. Samá, S. y comp.

De Matamoros en 9 dias pol. esp. Jóven Francisca, cap. Riera, ton. 196, con algodon, á los Sres. Gili, Rubira y cp.

De Christiansund en 62 dias frag. franc. Johanna Louise, cap. Kuck, ton. 195, con bacalao, á los Sres. Upmann y comp.

De Glasgow en 60 dias frag. amer. Brasil, cap. Week ton. 349, con carbon, á los Sres. Adot, S. y comp.

De Cayo-Hueso en 1 dia pail. amer. Mary Eliza, capit. Dunsdale, ton. 36, en lastre, al capitan.—Pasag. 5.

De Panascola en 12 dias frag. am. Villafranca, cp. Hilll, ton. 396 con maderas, al capitan.—Pasag. 12.

De Segua en 3 dias frag. ing. Cyprera, cp. Jackson; ton. 382, con carbon y maquinaria, á los Sres. Ross y Beanes.

De St. Thomas en 4 dias vap. ing. Trent. cp. Gilles, ton. 377, en lastre, el Sr. Cónsul inglés.

De Boston en 21 dias berg. ing. Milo, rap. Tongero, ton. 298, con efectos, al capitan.

De Portland en 21 berg. am. Mechanic, cap. Marzton, ton. 202, con cuvases, á D. J. M. Morales y cp.

De New-Orleans en 7 dias frag. amer. Courser, capitan Griffin, ton. 339, con efectos, á los Sres. Gomez y cp.—Pasageros 13.

De la mar frag. de S. M. Córtes, comandante el capitan de fragata D. José Moontojo.

Al ponerse el Sol quedaban por sot. frag. y berg. mercantes.

SALIDAS.

Para Cayo-Hueso viv. am. Welcome, cap. Reeds, por D. Francisco Marty.

Para Cárdenas frag. esp. Rosario, cap. Trabanco, por los Sres. Meyer y Tapia.

Para Matanzas frag. francesa Fort de France, cap. Giraud, por los Sres. R. Mecrt y cp.

BUQUES QUE SE HAN DESPACHADO.

Para Sagua la Grande frag. brem. Edmund, cp. Wheiman, por los Sres. Kubbo L. y cp.

En lastre.

Para San Juan de los Remedios frag. am. Eventide, cap. Patridge, por los Sres. Meyer y Tapia.

En lastre.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

Del Jícaro gol. Genoveva, p. Rodriguez, con 500 cajas de azúcar.

De Cárdenas gol. Ignacita, p. Biaquerra, con 460 cajas de azúcar.

DESPACHADOS DE CABOTAJE.

Para Cárdenas goleta Rayo, patron Naranjo, con efectos.

Para Cabañas goleta Esmeralda patron Ruiz, con efectos.

Para el Mariel bote Josefa, patron Amaya, con efectos.

Para Matanzas goleta Elvira, patron Dardoll, con efectos.

Para Cárdenas goleta Arancana, patron Ensenat, con efectos.

Para Cárdenas goleta Mercedita, patron Gomez, con efectos.

INTELIGENCIA MARITIMA.

PUERTOS DE LA ISLA.—ENTRADAS

MATANZAS, febrero 3—Pol. esp. Union, Garriga, de Cienfuegos.

Bca. ing. Alida, Baker, de la Habana.

Bca. bamb. Antoinete, Schach, de la Habana.

CARDENAS, febrero 3.—Gol. ing. Llanfield, Ames, de la Habana.

Berg. ing. Ellen Mc Donald, Mc Donald, de la Habana.

Gol. ing. Artic, Patterson, de St. John

Berg. ing. Lizzie, Spurr, de Matanzas.

SALIDAS

CARDENAS, febrero 3.—Berg. am. Young Republic, Libby, para New-York.

Berg. am. Eudorus, Haskell, para Filadelfia.

TRIBUNALES.

De Marina.—Por auto del Sr. Brigadier Comandante Militar de Marina y Matrículas de esta Provincia con la consulta del Asesor interino del Juzgado, en la causa formada por haberse encontrado un bote que corria al garete por las inmediaciones de la Chorrera, se ha dispuesto se dén los pregones de la ley al citado bote.—Habana, febrero 5 de 1863.—*Carlos de Acosta.*

De Marina.—Por auto del Sr. Brigadier Comandante Militar de Marina y Matrículas de la Provincia de la Habana, con la consulta del Sr. Asesor interino del Juzgado, en la causa formada contra Pedro Perez por insubordinado á bordo de su buque la fragata *Carmen*, se ha dispuesto que en tres números consecutivos de los periódicos oficiales de esta capital se lo notifique al espresado Perez que la Real Sala de Guerra y Marina en auto de 22 de noviembre último se ha servido aprobar el auto del sobreseimiento que se consultó á S. E. y de que fué notificado en persona, en el concepto de que además de la prision sufrida se le imponga un mes de arresto redimible con 4 $ de multa con sesenta aprehensiones y costas: á fin de que dentro de segundo dia despues del último anuncio comparezca á cumplir la sentencia que le ha sido impuesta.—Habana, enero 31 de 1863.—*Carlos de Acosta.* 3-5

Ordinario.—A consecuencia del incidente de los autos testamentarios de doña María Ana Josefa Naranjo, promovido por la representacion de sus acreedores sobre calificacion de los créditos, está mandado por el Sr. Alcalde mayor del distrito de Jesus María, y por auto mió, se convoque por tres veces con el Director de la Marina á todos los acreedores á los bienes de la antedicha Naranjo, para que dentro del espresado término entreguen al relator del representante, Lcdo. D. Ignacio de Torres y Mojarrieta, los documentos calificativos de sus respectivos créditos, apercibidos, si no lo hiciesen, de perder el privilegio que pueda asistirles y quedar en la clase de simples. Y en cumplimiento de lo mandado libro la presente. Habana, diciembre 31 de 1862.—*Fr. Pablo Arias.* 15-30ª

D. Juan Bautista Solloso, teniente de navío de la armada, ayudante de la Comandancia militar de Marina y Matrículas de esta provincia, por S. M., y segundo secretario en comision de la general del apostadero.

Por esta mi primera y única carta de edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Francisco Antonio Escalante, que se ausentó de su último domicilio en Tacoron á la zanja. Los lavaderos que marca el plano en derecho á la zanja. Los escusados se formarán de citara de ladrillo hasta una altura de diez piés con techo de la misma clase que el del edificio. La citara del frente en los g. y h. se elevará solo á una altura de seis piés y tendrán unas pequeñas puertas de esta misma altura con cerrojo por dentro y fuera. Los demás serán completamente cerrados con puertas de dos y medio piés de ancho por siete de alto, reja encima de cabilla de hierro en el mismo marco de dos piés de alto. Estas puertas serán de clavadizo con cerraduras de dentro y fuera, y cerrojo á pasadores por dentro.

17. Los lavaderos serán del tamaño que marca el plano, de una altura proporcionada para que en ellos pueda lavarse cómodamente, y cubierto el borde superior con losas de San Miguel picadas. Estarán además cobijados por un techo ó colgadizo sobre horcones de madera dura que será prolongacion del techo de los comunes y de la misma clase.

18. Todas las puertas y ventanas se pintarán interior y exteriormente con una mano de imprimacion de aplomado y de dos del color que se designen.

Los hierros de las ventanas de negro con una mano de imprimacion de minio:

OBLIGACIONES DEL ASENTISTA.

19. Toda la obra deberá estar concluida en el término de cuatro meses á contar desde el dia en que el contratista firme la escritura de contrata. En el caso de no estar terminada, deberá el contratista abonar la cantidad de diez pesos por cada dia que pase del plazo estipulado en la contrata. Esta cantidad se le descontará de la que tenga dada en fianza ó del último plazo que se le abone del valor de la obra.

20. Toda la obra deberá hacerse á entera satisfaccion del comandante de Ingenieros del Arsenal, el cual podrá desechar todas las maderas y demás materiales que no considere buenos y hacer cambiar todas las piezas que por mala calidad á mal colocadas no sean de recibo.

21. Serán de cuenta del rematador los gastos del expediente de la subasta y el de las tres copias certificadas de esta contrata que son necesarias para distribuir en las oficinas que han de intervenir en el cumplimiento de ellas.

GARANTIAS DE LA HACIENDA.

22. El derecho para presentarse como licitador siempre que tenga aptitud legal, se adquiere consignando en la Tesorería general de Hacienda pública de esta Isla, doscientos veinte y ocho pesos en metálico.

23. Para responder el contratista del exacto cumplimiento de su compromiso, prestará fianza de novecientos pesos fuertes en metálico ó en acciones del Banco Español de la Habana, con esclusion de todo otro valor, cuya suma depositará en la mencionada Tesorería general de la Isla sin abono alguno por réditos.

LICITACION.

24. La contrata se adjudicará por licitacion pública y solemne que se verificará ante la Junta Económica del Apostadero de la Habana en el dia y hora que se disponga oportunamente por medio de avisos.

25.- La licitacion se verificará por pliegos cerrados, conteniendo precisamente las proposiciones que se hagan á la forma y concepto del modelo adjunto número uno y las proposiciones que aparezcan sin los requisitos de ley, se han desechadas de plano, y el Ministro que desechará las proposiciones en que se fije mayor cantidad de nueve mil pesos fuertes que es el máximo admisible por la obra que se subasta consignada en la primera condicion de este pliego. Dichas proposiciones han de contener á la espresada cantidad dada como tipo, ó con un tanto por ciento de baja en ella.

26. Reunida la corporacion de que habla la condicion veinte y cuatro, los interesados que hayan de presentar los pliegos de proposicion, espondrán al Presidente durante el espacio de treinta minutos contados desde la hora que se señale en los anuncios para empezar el acto las dudas que se les ofrezcan, pidiendo las esplicaciones que creyesen convenientes, en la inteligencia que transcurrido aquel, se dará principio á la entrega de los pliegos sin admitir observaciones ni dar esplicacion alguna que interrumpa el acto, y se dará por terminado el plazo de veinte minutos á la Presidente los pliegos cerrados y documentos del depósito consignado de que trata la condicion veinte y dos, cuya operacion se hará en el espacio de otros treinta minutos contados desde que espire el marcado anteriormente para las esplicaciones. Dichos pliegos se numerarán por el órden que se reciban y despues de entregados no podrán retirarse bajo pretesto alguno.

27. Espirados los treinta minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el órden rigoroso con que fueron numerados, leyéndose en alta voz y se adjudicará el remate al mejor postor que hubiere cumplido las condiciones prefijadas. Se entenderá por mejor postor el que ofrezca mas ventajas en las condiciones de este pliego, propongo precios mas bajos.

28. Si el remate resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á una licitacion verbal entre los interesados cuyas proposiciones resulten idénticas. Esta licitacion tendrá lugar por el tiempo de quince minutos sin prórroga, pasados los cuales terminará el acto á disposicion del Presidente, previniéndolo antes por tres veces. Las bajas que dé lugar la licitacion, se entenderá que ambos casos serán segun se establece al final de la condicion veinte y cinco.

29. Terminado el acto se devolverán á los interesados los justificantes de la garantía, que les autorizó para tomar parte en él, á escepcion de las que pertenezcan á la persona ó personas á quienes se hubiere adjudicado, que se retendrán al objeto de que se pueda hacer efectiva la cantidad del depósito quedará á favor de la Hacienda si el rematante ó rematantes no se presentasen á cumplir su compromiso.

30. Adjudicado definitivamente el remate, ha de manifestar el interesado, ó interesados, si tienen uno ó mas socios porque en este caso serán catensivas á ellos las obligaciones contraidas, cuyas faltas se eximirán por la via de apremio y procedimiento administrativo, segun al artículo once de la ley de contabilidad y administracion del Estado de veinte de febrero de mil ochocientos cincuenta, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma y la renuncia de todos los fueros y privilegios que disfruten.

DISPOSICIONES GENERALES.

31.—El abono de la cantidad en que se remate la obra se hará al contratista por terceras partes, en la forma siguiente: una tercera parte despues de concluido el primer tercio de ella, otra tercera parte luego de finalizado el segundo tercio, y el resto del importe, como el contratista haga entrega del edificio completamente terminado.

32.—Los referidos pagos por parciales entregas se harán en virtud de certificacion espedida por el Comandante de Ingenieros del Arsenal en que conste haberse estar concluidas las obras por *conocientes* á cada tercio de abono á satisfaccion del mismo ó por y con intervencion del Comisario del propio Arsenal en representacion de la Hacienda, conforme á lo mandado en los artículos noventa y dos y noventa y tres del reglamento de contabilidad vijente.

33.—Este contrato no podrá en caso alguno sujetarse á juicio arbitral, segun lo dispuesto en el artículo diez del real decreto de veinte y siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos. Las cuestiones que puedan suscitarse sobre su cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos serán resueltas despues de depuradas los hechos gubernativos por el primera instancia por la via de apremio ante el Supremo Tribunal Contencioso Administrativo del Consejo y cuerpo que haga sus veces.

34. Si se declarase la rescision de este contrato por no llenar el interesado las condiciones de él se procederá al nuevo remate segun el artículo quinto del citado real decreto de 27 de febrero de 1852, y en el caso de que hubiese diferencia en el precio de la contrata, el contratista del primero y segundo remate será responsable de cuenta del que remató en primer término, así como los daños y perjuicios que justificadamente se hubieren causado por la demora inferida, para cuya responsabilidad servirá de garantía la fianza, sin perjuicio de las demás disposiciones que se dicten de conformidad con el referido art. 5º, en el concepto de que para la apreciacion de los da

HABANA.

MIERCOLES 4 DE FEBRRO DE 1863.

Ultimas fechas recibidas en esta redaccion.

MADRID, *enero*.....	4	NUEVA-YORK, *enero*.....	91
BARCELONA, *enero*.....	3	N. ORLEANS, *enero*.....	98
CADIZ, *diciembre*.....	30	CHARLESTON, *diciembre*.	27
PARIS, *enero*.....	6	MEJICO, *diciembre*.....	27
LONDRES, *enero*.....	3	VERACRUZ, *enero*.....	94
LIVERPOOL, *enero*.....	3		

En otro lugar del *Diario* se verá la carta que nos dirijen de Sisal, con curiosos pormenores acerca de la presa hecha en la Isla Mujeres por el almirante Wilkes, jefe de la escuadrilla volante de los Estados Unidos en estas aguas.

El hecho de que se trata es una prueba mas de que no son casos aislados, hijos del capricho de los comandantes de los buques, las repetidas trasgresiones del derecho internacional que comete la marina federal, sino un sistema preconcebido de no contenerse en los justos límites de las reglas establecidas cuando se trata de ofender y causar daños á sus contrarios los del Sur. Comprendemos perfectamente cuanta debe de ser la saña de los marinos federales contra los buques de la Confederacion, y cuanto su despecho al ver que continuamente burlan con éxito los rigores del bloqueo, campean por estos mares, pasan á los de Europa y hacen estragos donde quiera, sin que hasta ahora hayan recibido un señalado escarmiento: comprendemos tambien que esta saña de la marina federal haya subido de punto con los recientes sucesos de Galveston y las destructoras empresas del *Alabama* y del *Florida*, y el vivo interés que deben tener los hombres del Norte en impedir á todo trance el incremento de la marina confederada, dado que, á juzgar por los antecedentes, bien puede calcularse el daño que podrá hacerles cuando adquiera mayores proporciones. Todo esto es muy natural, y no hay razon para estrañarlo; pero no es motivo suficiente para justificar ciertos actos atentatorios al derecho de las naciones, así las fuertes como las que no lo son, pues al decir derecho se entiende que es un principio independiente de la fuerza, y que hace fuerte al débil aun contra el mas poderoso. Así es preciso concebirlo al menos si los grandes intereses del mundo civilizado no han de abandonarse al capricho del acaso, y si se ha de establecer la fundamental diferencia entre las nociones de lo justo y de lo injusto.

Perteneciendo la Isla Mujeres á una nacion independiente, cual es la República mejicana, con la cual no está en guerra el gobierno de los Estados-Unidos; no existiendo por otra parte ningun tratado ó concesion especial que diese á la Union americana el privilegio ó derecho de ejercer ciertos actos en las aguas de aquel territorio, cuanto ha practicado allí el Almirante Wilkes contra los buques á que se refiere la mencionada carta, ha sido una manifiesta violacion del derecho internacional y de la especial soberanía del pais á que pertenece el territorio donde tales hechos han pasado; cuanto mas, y esta circunstancia agrava aun la violacion, que las autoridades de Mérida, capital del distrito en que se comprende la Isla Mugeres, habian de antemano detenido los expresados buques, y entendian en la investigacion á que pudo dar motivo la irregularidad de sus papeles, lo ilícito de su tráfico ó cualquiera otro accidente que los hiciera sospechosos.

Confiscables ó no, los buques apresados por el Almirante Wilkes estaban bajo la salvaguardia del territorio donde se encontraban, sin que pueda pretestarse hallarse aquel desguarnecido y desamparado, por cuanto se ha visto que las autoridades de Mérida habian enviado fuerzas para detenerlos y custodiarlos sometiéndolos al tribunal competente, de cuya jurisdiccion legal han sido arrebatados por un acto de estradicion violenta, no autorizado ni justificado por nada.

Y hay que advertir que las autoridades de Mérida y el territorio de la Isla donde han pasado estos sucesos se encuentran bajo la dependencia del gobierno de Juarez, el aliado y simpatizador con los Estados Unidos, el amigo íntimo desde los famosos sucesos de Anton Lizardo. Entonces se dió tambien por la marina federal un ejemplo muy parecido al de ahora: entonces el teniente Turner apresó en territorio mejicano á los vapores *General Miramon* y *Marqués de la Habana* contra las leyes de la neutralidad y del derecho marítimo, con aplauso de ese mismo Juarez por que la violacion convenia á los intereses de su causa; y ahora sus delegados claman contra la violencia y el atropello de que son víctimas, invocando los mismos principios que fueron conculcados en marzo de 1860 en las aguas de Veracruz. Leccion es esta digna de aprovecharse y que prueba que no impunemente se viola el derecho, cuya trasgresion, por mas que aproveche á las veces, es espada de dos filos que hiere la propia mano que la esgrime.

Nosotros, que condenamos aquellos escandalosos sucesos de Anton Lizardo, que hemos reprobado asimismo todos los demás actos de igual naturaleza que han ocurrido desde entónces acá, apoyados siempre en los verdaderos principios del derecho de gentes, estamos en situacion ventajosa para condenar hoy el ataque inferido á este derecho por el almirante Wilkes, con manifiesto abuso de la fuerza, dado que se trata de un país que carece de la suficiente para defenderse; que no tiene buques ni ejércitos, y que en la actualidad se halla comprometido en una guerra con una nacion poderosa. Esta circunstancia, favorecedora de la impunidad, lejos de atenuar el suceso lo hará todavía menos disculpable á los ojos de las naciones civilizadas.

Hemos dicho que en la actualidad el uso de las centrífugas se encuentra reducido á la purga del azúcar estraido de las mieles; por tanto se considera como muy secundario y por consiguiente se descuida arreglar las operaciones, para conseguir de ellas el mejor resultado. Por lo comun se abandona la materia en grandes tanques de hierro, sin considerar la influencia que sobre la cristalizacion puedan ejercer las repentinas variaciones de temperatura. La generalidad de los fabricantes ante todo desea hacer entrar en los aparatos rotatorios una materia bien coagulada, compacta, con cuyo requisito esperan tener la menor cantidad posible de mieles, pero con semejante conducta olvidan, que si bien es cierto espulsan menos miel no por eso obtienen mejor azúcar, al contrario, esa materia se pega fuertemente á los granos de azúcar, alteran su color y los disponen á pérdidas que de otra manera quizás no habrian tenido lugar. Por querer conseguir mayor cantidad se sacrifica la calidad, y no solo se pierde de esta manera sino aun se originan alteraciones muy perjudiciales. Conseguida la cristalizacion, ó mejor dicho, la aglomeracion de la materia depositada en los tanques, los obreros la toman é introducen en las centrífugas: en ese estado casi compacto, gelatinoso y lleno de sólidos pedazos comienza la purga en las centrífugas y así se obtiene al cabo de treinta ó cuarenta minutos un producto imperfectamente seco, muy poco blanco y sobre todo que ofrece pedazos que contiene toda su miel. Una de las operaciones que es mas urgente ejecutar al practicar la purga en centrífugas consiste en reducir á mezcla homógenea el azúcar de miel: es preciso deshacer las aglomeraciones, mezclar perfectamente el azúcar con la miel, de tal suerte que toda la materia pierda al mismo tiempo el cuerpo que se desea eliminar. Para conseguir este fin basta adoptar un pequeño é ingenioso aparato, construido por los señores Derosne y Cail, el cual se encuentra instalado y funcionando perfectamente en el ingenio del señor don Juan Poey. Este aparato triturador, amasador ó mezclador, que todos estos nombres puede dársele, consiste sencillamente en un pequeño molino, constituido por un cilindro horizontal, que se mueve en una especie de artesa de hierro.—*El cilindro* se encuentra armado de dientes de hierro dispuestos en espiral: estos dientes, cuando entra en movimiento la pieza que los sostiene, pasan por entre otros dientes fijados en las paredes de la artesa. De este modo la materia aglomerada se reduce á una pasta perfectamente homogénea, la cual se puede aun hacer mas fluida agregándole un poco de miel, de tal suerte, que solo por esta operacion mecánica preparatoria ya se separa la parte sólida de la líquida, el trabajo de la centrífuga se ejecuta entonces en menos tiempo y se consigue mayor igualdad en la purga, sin que aparezcan en la materia pedazos que no hayan perdido la miel.—Si consideramos el precio mínimo de este triturador, los beneficios que procura su uso, y si por otra parte atendemos á que se pone en movimiento por la misma máquina que hace andar las centrífugas, debemos esperar que se adoptará pronto en todas las fincas.

Vamos ahora á describir las operaciones que se ejecutan para purgar en centrífugas, en los países en los cuales se hallan mas en favor, los azúcares de primero, segundo y tercer producto.

Las templas de primer producto se reparten inmediatamente en pequeñas cajas de 75 á 80 litros de capacidad: no se deja enfriar del todo la materia, y por lo comun bastan 5 horas para que la materia llegue al grado de temperatura que se desea (35 á 40°).—Entonces se trasportan las cajas al triturador y su contenido se introduce en él, mezclándole, si se quiere hacer mas fluida, una pequeña cantidad de miel. La materia mezclada ó triturada se vierte en las centrífugas á razon de 50 kilógramos en cada operacion: entonces se pone en movimiento el aparato, cuya velocidad se va aumentando progresivamente. Cuatro minutos despues del principio de la operacion, cuando la centrífuga ha adquirido su velocidad normal, mil doscientas vueltas por minuto, se vierten en el tambor dos y medio litros de jarabe propio para la purga. Este jarabe se puede hacer con miel de purga ó con azúcar blanco disuelto en agua fria hasta obtener un líquido de treinta grados Beaumé:—el jarabe debe echarse en el medio del cono del tambor sin precipitacion, pero con bastante prontitud para que su accion sea mas uniforme. Cuatro minutos despues se vuelve á agregar igual cantidad de jarabe, y por fin se concluye la operacion proyectando sobre la materia una pequeña inyeccion de vapor, á fin de hacer mas fluidas y arrastrar las últimas partículas de miel, que pudiesen haber quedado adheridas á los cristales de azúcar.—Cuando se concluyen estas operaciones se estrae el azúcar de las centrífugas y se seca en estufas ó al sol.—El aparato que se emplea para inyectar el vapor consiste en un tubo de 15 á 20 mm. de largo, encorvado en forma de sifon y penetrando en el tambor.—No debe bajar mucho, pues de lo contrario tocaria el azúcar depositado en la centrífuga. Este tubo está dividido longitudinalmente, de tal modo que el vapor sale bajo la forma de una lámina delgada vertical, la cual se dirije sobre toda la altura de las paredes verticales é interiores del aparato. Es increible el beneficio que se consigue sencillamente usando este pequeño tubo: el azúcar sale mejor purgado, mas séco y caliente, de tal manera que con gran facilidad se concluye de secar. Además la inyeccion de vapor aglomera los cristales al punto que, graduando la entrada y duracion del vapor, se pueden tener terrones mas ó menos grandes: cuesta trabajo en seguida extraer ese azúcar de las centrífugas.—El uso de este tubo comienza á propagarse ya en los ingenios, y por todas partes sabemos que se han obtenido los mas felices resultados.

En el ingenio Las Cañas, propiedad del señor don Juan Poey, se ha practicado la purga en centrífugas durante la zafra pasada, y en la actualidad se emplea para purgar todas las clases de azúcares.—Allí hemos visto veinte aparatos construidos por Derosne y Cail, los cuales son mas que suficientes para realizar todos los trabajos.—El señor Poey prepara el jarabe para la purga en una vasija cilíndrica en la cual mezcla agua y miel de purga, haciendo entrar al propio tiempo un chorro de uno y otro cuerpo: un eje vertical, armado de paletas, agita la mezcla, la cual debe marcar 3° Beaumé.—Para cada clase de azúcar emplea la miel que le corresponde.—Los aparatos adoptados por el señor Poey funcionan con la mayor regularidad, lo cual viene á corroborar los resultados que han dado en otros muchos ingenios en que se han adoptado.—Cuando lo creamos oportuno y en otro lugar estudiaremos con el mayor detenimiento cuanto se refiere á las centrífugas, y entónces, auxiliándonos con las láminas convenientes, espondremos su mecanismo, demostraremos como se usan, y por fin, analizando sus diversas piezas, pondremos de manifiesto los requisitos que deben presidir á su construccion á fin de tener aparatos perfectos y susceptibles de durar largo tiempo sin exijir costosas reparaciones.—Las centrífugas de Derosne y Cail son pequeñas relativamente á las primeras que se construian, y esta sola variacion las ha hecho adquirir grandes ventajas.

Aludimos brevemente, no ha muchos dias, al apresamiento de un vapor y de una goleta en Isla Mujeres por el comodoro Wilkes, de la marina de los Estados Unidos. Una carta que nos escribe de Sisal con fecha 21 del pasado una persona digna de crédito nos suministra pormenores interesantes acerca de ese notable suceso y vamos á comunicarlos á los lectores:

"He leido en la seccion marítima del *Diario* que un vapor de S. M. estuvo recientemente en Isla Mujeres, y como se me figura que dió márgen á su visita la noticia del apresamiento del vapor *Noc Daqui*, no me parece inoportuno comunicar á Vds. algunos pormenores acerca de esta nueva y famosa aventura de la marina americana.

"Habiendo recibido aviso el gobierno de Yucatan de que en Isla Mujeres habia un vapor mercante al ancla y sospechando que se ocupase en algun tráfico ilícito, dispuso que fuese apresado para hacer la averiguacion correspondiente.

"En efecto, una fuerza de la guarnicion mejicana ocupó el vapor, del cual se decía que navegando de Burdeos para Veracruz, habia tenido que arribar allí para reparar su máquina. El capitan y el maquinista fueron conducidos desde luego á Mérida y puestos á disposicion del juzgado de Almirantazgo. La tripulacion quedó detenida en la Isla Mujeres.

"Mientras sucedía lo que dejo referido, dos vapores de los Estados Unidos, en uno de los cuales enarbolaba su insignia el almirante Wilkes, se presentaron en la isla, al mismo tiempo que llegaba tambien allí una goleta cargada de efectos y que conducia una nueva tripulacion para el *Noc Daqui*, que en lo sucesivo debia ser confederado, pues lo habia comprado un comerciante del Sur para burlar el bloqueo de Mobila.

El almirante Wilkes examinó el vapor y su tripulacion y mediante los cañones de sus dos buques, impuso al comandante mejicano un arreglo en cuya virtud ese empleado le dejaba el cuidado no solo del *Noc Daqui*, sino tambien de la goleta, que habia sido confiscada á su llegada, pero quedando sujetos los dos buques á la accion de los tribunales competentes.

El almirante Wilkes trasmitió, por medio de una comunicacion al Cónsul de los Estados-Unidos en este puerto, la declaracion del capitan Johnson, diciendo que el vapor era confederado, y otros documentos que parecian, en efecto, comprobarlo. El almirante fijaba un plazo de quince dias para que los jueces resolviesen la cuestion.

"Como Vds. pueden suponer, esa insólita pretension de fijar plazo á un tribunal de una nacion independiente fué rechazada con energía y se insistió en que los dos buques apresados fuesen traidos al puerto de Sisal. Entonces se quitó la careta el almirante Wilkes y mandó la cañonera *Sonoma* á este puerto con un oficial que pasó á Mérida y dirigió una comunicacion al gobernador, manifestándole en ella "que tenia la conviccion de que el vapor apresado era confederado, y que bajo ningun pretesto ni circunstancia podría dejar de remitirlo á los Estados-Unidos para sujetarlo al fallo de un tribunal de presas." El gobernador ha protestado contra esa violacion del derecho internacional y de las aguas territoriales de una nacion neutral; pero como los americanos tienen la fuerza de su lado, no han hecho caso, y las últimas noticias que aquí se han recibido de Isla Mujeres anuncian que Wilkes habia desembarcado gente armada y se habia apoderado de la tripulacion del *Noc Daqui*, retenida en tierra por las autoridades mejicanas, á pesar de cuantas protestas hicieron éstas.

Llamamos la atencion hácia el siguiente informe de la Direccion de la Compañía de Almacenes de Regla y Banco del Comercio; documento que revela, sin necesidad de apelar al auxilio de un lenguaje pomposo, el resultado de las operaciones de esa Compañía en el año de 1862. Esa circunstancia, pues, nos ahorra el trabajo de condensar datos y de hacer comparaciones, pero antes de terminar estas breves líneas se nos permitirá que nos congratulemos al ver como se ha aumentado notablemente en dicho año el depósito en los citados almacenes de varios de los artículos de importacion; medida que hemos recomendado varias veces como conveniente para el mayor desahogo del tráfico de la ciudad, y aun para los mismos intereses del comercio.

Informe del Director de la Compañía de Almacenes de Regla y Banco del Comercio sobre las operaciones del año próximo pasado de 1862.

En mi informe anterior tuve que deprecar el mal estado de esta plaza en casi todo el año de 1861, y el consiguiente efecto que produjo en las operaciones de ese año en nuestros Almacenes y Banco.

Afortunadamente el resultado de las del próximo pasado año ha sido mucho mas lisonjero, á pesar de que no han dejado, como era preciso, de resentirse del año precedente.

El mínimum de los saldos en cuentas corrientes sin interés que en 1861 fué de $294,979-96, en el pasado año ha sido $1.012,766-17; diferencia $717,786-21.

El máximum de los mismos saldos en 1861 fué $1.191,208-43—y en 1862, $1.663,952-65; diferencia $472,744-22.

El líquido de las cuentas de intereses y descuentos fué en 1861, $188,735-92, y en 1862, $226,295-16; que son, $37,559-24 de aumento.

En los almacenes entraron en 1861, 631,736 cajas de azúcar, y en 1862, 684,673; aumento, 52,937; pero entre las cajas salidas en 1861, que fueron 642,149 y las de 1862, 679,365, la diferencia no es mas que 37,215 cajas.

En la entrada de frutos ultramarinos el aumento en los principales artículos ha sido:

	1861.	1862.
Pacas de algodon.....	....	15.585
Sacos de café.....	430	13.390
Fardos de géneros para pacas.....	....	2.136
Barriles de harina.....	6.737	47.298
Sacos de sal.....	....	5.118
Tercios de tabaco.....	....	14.376
Pipas de vino.....	242	3.044

y la disminucion ha sido en los siguientes:

	1861.	1862.
Botijas de aceite.....	39.200	4.815
Barriles de clavos.....	8.700	254
Quintales de tasajo.....	25.630	....

Los productos de los Almacenes fueron en 1861 $ 360.164-72, y en 1862 $ 414.868-98, resultando un aumento de $54.704-36.

En operaciones de cambio, comisiones, cobros por créditos que se habian pasado como perdidos, y otras entradas eventuales, el aumento en 1862 sobre 1861 ha sido $30.962-77.

El total de los gastos y sueldos en los Almacenes y Banco fué $ 138.130-82, en 1860; $ 118.861-82 en 1861, y $ 113.022-08 en 1862; que es una disminucion de $ 25.108-74 comparados con el primero, y de $ 5.839-74, comparados con los del año de 1861.

Para créditos dudosos aparece reservada en el Balance de 31 de Diciembre último una suma de $ 109.154-48, y si algo se cobrare será utilidad para lo sucesivo.

Por líquido de utilidades aparecen en el mismo $ 560.544-67, contra $ 437.250-03 en 1861; por lo cual podrá hacerse un dividendo por las utilidades líquidas del pasado de 13½ por ciento, del cual se deducirá el reparto de 6 por ciento que á cuenta de ellas se hizo en Julio último, quedando algun sobrante para 1863, como quedó de 1861 para 1862.

En mi informe anterior dije que la esplotacion hasta Matanzas del ferro-carril de la Bahia habia de empezar en 1862, y por él se han conducido á nuestros almacenes en dicho primer año, además de otros artículos 81.371 cajas de azúcar, pudiendo contarse con que en el presente año ese número se duplicará, redundando en beneficio de nuestros accionistas por el interés que en dicha empresa tenemos.

Si el Gobierno Superior adoptare, como es de esperarse, los proyectos propuestos por la Direccion de Ultramar de admitir en este puerto los algodones con franquicias, y las harinas estranjeras con rebaja de los actuales derechos, sin duda aumentarán esos artículos las entradas de nuestros almacenes.

Habana, Enero 5 de 1863.—(Firmado.)—*Eduardo Fesser.*

HISTORIA Y DESARROLLO

de las sociedades de Seguros mútuos sobre la vida, en Europa, y especialmente en España.

IV.

Tontina vitalicia y de amortizacion se tituló la *Caja Lafargue* al principio; y despues, por consejo de Mr. Albean, tomó el nombre de *Caja de ahorros y de Beneficencia.* De ninguna manera podemos dar á conocer mejor su organizacion que traduciendo literalmente parte del proyecto que, al abrir la suscricion, publicaron MM. *Lafargue y Mitouflet*, gerentes de la *Caja.*

Las acciones (decian) son de 90 libras, pagaderas en diez años á razon de 9 cada uno. Durante este tiempo nada percibirán los suscritores; pero al cabo de la década, muchos de ellos tendrán una renta vitalicia anual de 45 libras (porque se sortearán durante los cinco años posteriores al décimo despues de la primera imposicion, varias pensiones de aquel precio;) cuando hayan pasado quince años, todos los suscritores que vivan gozarán de 45 libras de renta vitalicia anual. Desde entonces no habrá sorteos, la pension de los que fallezcan, despues de la quincena, se heredará por los demás pensionistas hasta que todos los suscritores tengan 3000 libras de renta por su accion, que solo les costó 90 de capital impuestos en diez años. Llegada esta época, las rentas vitalicias no acrecerán mas, y la parte de los que mueran será en provecho de la nacion que al fallecimiento de todos los suscritores adquirirá los fondos existentes.

"Las personas mayores de 45 años formarán una clase distinta y absolutamente separada de las demás y pagarán de una vez las 90 libras. Desde el segundo año se sortearán una pension de 45 libras de renta anual vitalicia para cada diez suscritores. Cuando todos tengan las 45 libras; la parte de los fallecidos acrecerá á los que sobrevivan hasta que todos tengan 3000 libras; entonces no aumentarán mas, etc."

La uniformidad en el precio de las acciones y la division de los suscritores en dos clases, son dos absurdos inconcebibles. *Tonti* habia propuesto diez séries de edades, porque segun la edad así son las probabilidades de la vida media. Sin entrar por ahora en cálculos, que en otro lugar serán mas oportunos, sabido es que hasta los 14 años la pendiente de la mortalidad es rápida, y que despues de una ligera igualdad comiénzase á descender casi de la misma manera hasta los sesenta años.

¿*Cómo* un niño de cuatro, cinco ó seis años (con buenas condiciones de salud, pues los padres tienen interés en elegir el mas robusto,) niño que tiene cerca de 50 años de vida probable, puede participar equitativamente de las mismas ventajas que un párvulo recien nacido ó un hombre de 44 años, los cuales, admitiendo las tablas mas latas, apenas tienen 30 años de vida probable? ¿Es justo que en la segunda série de la *Caja Lafargue* un hombre de 46 años que tiene 29 de vida probable, concurra con otro de 72 que tiene ya un pié en el sepulcro?

¿Cómo exigir igual cantidad á los accionistas cuando esta uniformidad evita el que se nivelen las desventajas de las diversas edades? Mas dejemos á un lado estos vicios fundamentales para demostrar lo absurdo del sistema general.

Para que todos los accionistas sobrevivientes al cabo de quince años puedan obtener las 45 libras de renta que prometia *Lafargue*, era necesario que quedase su número reducido á un décimo, es decir, de 100 que fallecieses 90; entonces las 9000 libras recibidas primitivamente darian diez rentas vitalicias de 45 libras.

Esta mortalidad es inverosimil, absurda é imposible con arreglo á las observaciones hechas y á los dátos recojidos en todos los países y en todos los climas. Una carta de Mr. Delaroque, que tenemos á la vista, escrita en 3 de abril de 1792 y dirijida á los gerentes de la *Caja Lafargue* nos ahorra el trabajo de refutar estos cálculos [1].

Mr. Delaroque, á propósito de *tontinas*, comienza, y con razon, por establecer la mortalidad observada hasta entónces en las que habian existido en Francia y en otros países, y luego aplica sus cálculos á la *tontina Lafargue.*

Examinando las últimas séries de la *Caja*, las divide como una de las *tontinas* oficiales en ócho clases, de cinco en cinco años, compuestas de suscritores, de los cuales los menores en edad tenian 46 años, y los mayores 70, y prueba con documentos auténticos que los 1215 no quedaban reducidos á 122 que es la décima parte fijada por los gerentes hasta pasados los 32 años, y por consiguiente que los suscritores á la *Caja Lafargue* de estas edades ó de la última série, no podian, sin que la *tontina* quebrase, cobrar 45 libras de renta hasta la edad de 81 años.

En seguida analiza las nueve primeras séries de la citada *tontina* de 1696, divididas en clases, y que contaban 1,972 accionistas desde un año de edad hasta cuarenta y cinco, y demuestra que no quedaron reducidos á la décima parte sino al cabo de setenta y tres años; resultando de todo el análisis del entendido estadista que estractamos:

Primero. Que aunque todos los suscritores de la *Caja Lafargue* tuviesen de sesenta á setenta y un años, época de la vida en que la mortalidad es rapidísima, necesitaban esperar 19 años para obtener legítimamente, y sin pérdidas para la asociacion, la renta de 45 libras que se les prometia á los diez ó doce, y que los menores de 60 años no podian alcanzarla hasta ser nonagenarios.

Segundo. Que aunque tuviesen todos ménos de seis años, habrian de esperar á los setenta y nueve años para que se les cumpliese lo que se les prometia, y por consiguiente que la *tontina* era una estafa.

Mr. Delaroque prueba, además, que los cálculos empleados para seducir al gobierno, prometiéndole utilidades que nunca recogerian, eran falsos como los enumerados respecto á los particulares, y concluye con estas palabras la primera parte de su terrible epístola: "La *tontina Lafargue* es una lotería, y una lotería gravosa para el pueblo; su plan está concebido por hombres ignorantes, de los cuales decia muy bien Mr. de Parcieux, que no sabian ni aun la aritmética *que se aprende en la escuela.*" [2]

La Academia de ciencias, consultada por el gobierno acerca de esta *tontina*, condenó los cálculos; pero los fundadores dijeron que los habia aprobado, y nadie rectificó este su aserto.

Es preciso remontarse á los tiempos del desconcierto revolucionario para esplicar como un establecimiento de esta clase obtuvo privilegio de invencion, y como logró recaudar 66 millones de francos. A pesar de la carta de Mr. Delaroque no disminuyeron las suscriciones, así como hoy, despues de los adelantos de la economía política y de la estadística, hay quien se atreva á estafar al público con proyectos como el de la *Caja Lafargue.*

Pero volvamos á cojer el hilo de los sucesos: nos hemos detenido en esta famosa *tontina* para que su desprestigio no pudiera alegarse en contra de instituciones que, como *La Tutelar*, tienen bases diferentes, que no pueden de manera alguna irrogar perjuicios á sus suscritores, como lo prueba las liquidaciones que han practicado, y en las cuales las tablas de mortalidad no pueden influir nunca de la manera desventajosa que en el establecimiento censurado y otros análogos.

El éxito de la *Caja Lafargue* produjo muchos establecimientos de su especie durante el terror en todas las naciones y en todas las épocas: el número de los envidiosos y los serviles imitadores abunda. Algunas de estas *tontinas* perecieron en el cosmo, y en los primeros tiempos del imperio, después de luchas con los vicios de su organizacion y en los abusos de sus gerentes y administradores; pero en 1809, tomando lecciones de la pasada, y estableciendo como principio que las *tontinas*, por la naturaleza de sus operaciones, tenian en ocasiones que las diferenciaba de las transacciones ordinarias, se decidió por un decreto de Napoleon que estas asociaciones no se crearian sin prévia autorizacion del gobierno y sus reglamentos discutidos y aprobados por el poder ejectivo. La situacion de las *tontinas* existentes pareció al gobierno tan grave, que dió al decreto efecto retroactivo y les impuso una gerencia especial.

La decepcion de la *Caja Lafargue*, cuya liquidacion desastrosa ha terminado casi en nuestros dias, y las quiebras de los establecimientos análogos, alejaron en Francia, por mucho tiempo, de esta especulacion, á los hombres de crédito, y llegaron á comprometer hasta el saludable principio de los seguros sobre la vida, del que despues con mejor aplicacion se han obtenido tan prodijiosos y fecundos resultados.

En 1816, una compañía se atrevió á luchar contra la preocupacion moral y el desprestijio de lo pasado, y fundó una nueva *tontina.* Luego siguieron el mismo rumbo, aunque con diversa índole otras dos sociedades comanditarias. De estas tres, una sola fué aprobada por el gobierno; como las otras continuaron sin obstáculos sus operaciones, es de suponer que el rey creia derogado el decreto de 1809.

En 1825, un escritor de cierta reputacion, que ya hemos citado, M. J. B. Jurigni, revivió la polémica, ya olvidada, sobre la conveniencia de las *tontinas*, y demostró que los males que sus enemigos les echaban en cara, nacian, no del principio del seguro, sino del error de los cálculos dispuestos para atraer á la gente sencilla. Definió perfectamente las sociedades de seguros, clasificó las operaciones á que podian dedicarse, refutó las exageradas doctrinas de los jurisconsultos, y consiguió que hasta 1833 su libro sirviese de manual y de guía á las numerosas *tontinas* que se crearon en el imperio francés.

Desde 1832 hasta nuestros dias, se han fundado veinte y dos *tontinas* en Francia con permiso del gobierno: de estas, trece han liquidado.

En 1842, el poder ejecutivo exijió condiciones especiales; en 1851, en la Asamblea Constituyente, se clamó contra las *tontinas* y se revisaron los estatutos de las que existian; Luis Napoleon, por último, ha dictado un decreto que comprende casi todas las operaciones de seguros.

(1) Mr. Delaroque dirigió esta carta á los gerentes con el fin laudable de que reformasen los Estatutos. No lo hicieron y los desenmascaró, publicando un folleto con sus observaciones.

(2) *Essais*, página 120.

CORREOS.

Con el título que precede nos ha dirijido el artículo siguiente nuestro apreciable corresponsal de Villaclara:

Como quiera que el ramo de correos, uno de los mas importantes de la administracion civil, ha llamado nuestra atencion mas de una vez, y hemos escrito ya acerca de los cortos sueldos que reciben los depositarios de la confianza pública, acerca de los conductores que llevan y traen la correspondencia por los ferrocarriles, y tambien respecto de las postas y de los caminos de la Macagua á Santo Domingo, y de esta villa á la de Remedios, vamos á ocuparnos hoy en otro asunto, tan trascendental como cuanto atañe á dicho ramo, con objeto de que llegando á noticia del jefe superior se digne prestar su atencion á todo lo relativo á un ramo que con tanta predileccion miraron, entre otros monarcas, Felipe II, Felipe V, Cárlos III y aun Cárlos IV, pues no de otro modo volverá á elevarse la Real Renta de Correos á la altura que lo corresponde.

CERTIFICADOS.—Al certificar una carta D. N. en un administracion de correos, queda esta responsable de aquella por medio del recibo que otorga el administrador ó el oficial encargado del negociado de certificados: despues de hacer los competentes asientos para la debida constancia, entrega á los conductores de la correspondencia la carta ó cartas certificadas, principiando desde el momento la responsabilidad de aquellos, como la tienen las administraciones del tránsito donde se toma razon y aquella donde se dirijen, sin cesar por eso la que tiene la primera con el remitente, que no pocas veces se presenta—aun casi sin tiempo para retornar las cubiertas—á reclamarlas con tal exigencia que se necesita toda la moderacion de los sufridos empleados de correos para convencer á los que no se paran en recordar el dia en que la remitieron, ni en calcular el tiempo que tarda en llegar á su destino, ni si el sugeto á quien iba dirijido el certificado podia estar ausente, de que deben estar tranquilos respecto de la recepcion de la carta ó cartas cuyas cubiertas es preciso presentarles, y si estas no se les entregan en el momento es porque no han sido devueltas aun.

Para evitar reclamaciones, han de devolverse inmediatamente las cubiertas á fin de hacer entrega de ellas á los interesados, y marcarse deben como todas las cartas con el sello de la administracion donde tienen entrada, debiéndose además señalar perfectamente el dia de llegada á la administracion respectiva, evitando así que puedan culpar á los empleados los que, por fines particulares, ponen el dia 8, por ejemplo, al principiar la fecha, y no echan en los buzones la carta ó cartas hasta cuatro ó cinco dias despues; por esta razon es indispensable que tanto el sello de entrada como el de salida se estampen claramente para evitar perjudiciales dudas.

Sucede algunas veces que certifican en tal ó cual administracion una carta para Camarones, por ejemplo; pero como el paradero dista una legua del poblado, resulta que, ó bien el conductor tiene que poner aquella con las no certificadas y arrojarlas por la ventanilla del coche para que las reciba alguno que haya mandado el capitan del partido á dicho paradero, echándose sobre sí toda la responsabilidad, y entregando, con la buena fé tan necesaria en los empleados de Correos, á un hombre á quien no conoce acaso, un certificado que, en caso de estraviarse, es suficiente para que se vea destituido, y aun encarcelado, el pobre conductor por leal y honrado que sea. Todo esto se evitaría si en este punto, en las Cruces, en el Ranchuelo y otros, se estableciesen carterías cuyos empleados estuviesen bien dotados; pues es lamentable que en la Isla de Cuba se haya asignado á hombres que no pocas veces tienen en sus manos certificados con valores al portador, *cincuenta* pesos anuales á los que desempeñan las carterías, y *trescientos*, tambien anuales, á las administraciones de tercera clase, con mas, cincuenta pesos para casa y gastos de escritorio. Algo mas considerados, aunque no mucho, estuvieron respecto á los sueldos los administradores de primera y segunda clase; pero contrayéndonos á las primeras, ¿no causa dolor ver que se exija tamaña responsabilidad á un hombre que se supone puede vestir y vivir con cincuenta pesos? Además, ¿no necesitan esos encargados de las carterías papel, tinta, plumas y libros para los asientos diarios (aunque en menor escala) como las de clase superior? Y con *trescientos cincuenta* pesos, ¿qué representacion puede tener un administrador de tercera clase, ni como puede vivir en poblaciones donde el alquiler de la casa le cuesta al año mas de lo que tiene asignado por sueldo y gastos? ¿Con qué deconcia pueden presentarse á una autoridad, ó en algun acto público, esos empleados?

Para corroborar nuestro aserto, acerca del cual nos permitimos llamar muy particularmente la atencion del Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil, Marqués de Castelflorite, baste saber que donde hay establecidas carterías cuyos encargados, como llevamos dicho, solo reciben *cuatro pesos diez y seis centavos dos tercios* por todo emolumento al mes, no son caseríos ó tiendas aisladas en despoblado; pueblos de consideracion, puntos comerciales son muchos de ellos. Marianao, Palmira, Mangas de Rio Grande, San Juan y Martinez, Surgidero de Batabanó, Recreo, Palmillas y otros ¿no reclaman unos por su vecindario, como Marianao, otros por su comercio, como Batabanó por los vapores del Sur, y otros por las vías férreas, ó Calzadas que por ellos pasan, no reclaman, decimos, que los empleados tengan suficiente sueldo para poder vivir con alguna decencia?

Y si de las carterías pasamos á las administraciones de tercera clase, ¿no es aun mas lamentable que en poblaciones que están en vía de progreso, y algunas en primera línea; que en poblaciones donde hay Teniente Gobernadores, Alcaldes mayores y otros empleados, como sucede en Bejucal, Baracoa, Gibara, Guanajay, Guanabacoa, Colon, Nuevitas y otros, haya un pobre administrador de Correos que para no morirse de hambre recibe trescientos pesos al año? Y respecto de los conductores por los ferrocarriles, cuya vida está espuesta á todas horas del dia, y parte de la noche, ¿no causa lástima tambien su posicion? De los dos conductores que hay de aquí á Cienfuegos, uno recibe 480$ y otro 408$ (singular anomalía) y tienen que abonar 14 y mas pesos de su cortísimo sueldo á un peon que traiga y lleve la correspondencia desde las administraciones de Cienfuegos y Villaclara á los paraderos del ferrocarril que á cada una correspondan?

Dése, norabuena, al público cuantas seguridades necesite, estámpese en los recibos que se exhiben, y aun en las cubiertas de los certificados al portador, la cantidad que en billetes de Banco, de Lotería ó sellos de franqueo se remiten; pero no se cobre solo un real, exíjase cuando ménos por cada certificado diez y siete reales, y distribúyase esta cantidad entre la Real Renta de Correos, entre los empleados de las oficinas donde se certifica y entre los conductores que las llevan: El público quiere seguridades aunque le cueste el dinero, que lo desembolsa gustoso en estos casos.

Además, si D. N. quiere remitir desde esta villa á esa capital diez mil pesos, la letra no será pagada á la vista, ni se mandarán pagar por un comerciante de esta sin haber antes exijido el uno por ciento: ¿qué razon hay, pues, para que la oficina de correos sirva á D. N., que remite por ella los mismos diez mil pesos, no en letra que le haga esperar ocho ó diez dias para hacerla efectiva, sino en billetes de banco que remite á D. F., quien debe salir para España dentro de dos dias? ¿No queda servido D. N? ¿No lo queda igualmente D. F., al que perjudicaría en sumo grado demorar diez y ocho ó veinte dias mas su viaje? ¿Y por todo esto qué se les ha dado á los empleados de correos ni á la renta por la responsabilidad tan grande que habian contraido? Nada: D. N. y D. F. han quedado servidos, han cobrado sus diez mil pesos en el banco á la presentacion de los billetes, no han tenido que abonar el uno por ciento, y en vez de la cantidad que han ahorrado, dieron en cambio otra gran cantidad de responsabilidad á los empleados antedichos sin haberles costado mas que un real fuerte, igual derecho que tiene un certificado sin valores, ya peso media, una, diez, veinte ó mas onzas, cuando debia abonarse á proporcion de los valores que contenga la carta certificada.

No ha mucho tiempo (el 24 de noviembre próximo pasado) que á un conductor, al cambiar de trenes en Bemba, le robaron ciento y tantos certificados, entre ellos los que trajeron de nuestra querida patria: y de esto ¿no resulta una espantosa desgracia para el pobre conductor?

Llamamos muy particularmente sobre este asunto la atencion del recto é ilustrado señor Marq

Mañana 5, dia en que debe terminar el solemne Triduo con el aniversario del martirio de los Santos indicados, oficiará el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo Diocesano, con asistencia de los RR. PP. Franciscanos y otras corporaciones religiosas, y predicará el R. P. Vice-Rector del colegio de las Escuelas pías de Guanabacoa. Por la noche se quemarán durante dos horas piezas de fuegos artificiales, encargadas al pirotécnico don Juan Alcarazo por varios jóvenes que en su mayor parte han sido discípulos del colegio de Belen, y costeadas por los mismos. Constará esa funcion de doce cuadros recreativos y siete religiosos, llevando todos un lema ó inscripcion alusiva á lo que representen. Para mayor variedad se introducirán cohetes, voladores, etc. etc.

Teatro de Tacon.—Anúnciase que mañana juéves se verificará en aquel coliseo la 4ª funcion del abono actual, compuesta de dos actos de *La Traviata*, una cancion española cantada por la señora Chartou, dos idem por la señorita Iradier y el último acto de *Otello*. La partitura del maestro Peri titulada *Judit*, parece que se pondrá por primera vez en escena en esta capital el sábado de la presente semana. Háblase de ella en términos favorables.

Teatro de Villanueva.—Mañana juéves se verificará en él la funcion dispuesta á beneficio de don José Robreño compuesta de varias piezas que no podrán menos de proporcionar al beneficiado honra y provecho. El gracioso señor Ruiz dice que se propone echar el resto, pues ofrece dar "el do de pecho, ó el de espalda, ó de nariz." Léase el programa y no dudamos que aumentará el *embullo* para presenciar esa funcion.

Propio de la época.—Estamos ya, puede decirse, en los dias en que se dá al ánimo toda la expansion posible. Los bailes y las diversiones en que reina la alegría despiertan el deseo de divertirse en los que no tienen motivos poderosos para derramar lágrimas y buscar consuelo en un rincon donde no tenga acceso la alegría. En una casa del Cerro tuvo anteayer lugar una reunion familiar y todos los que á ella asistieron conservan gratos recuerdos y hablan con entusiasmo del agradable rato que les proporcionó esa fiesta. Por otra parte, se nos dice que el 15 del corriente tendrá efecto en la morada del Sr. nocido Sr. D. José María Benelli y Zayas un baile de trajes, al cual están invitadas muchas familias, y se cree que será una fiesta escojida. Es de suponer que así sea, pues estamos en la verdadera época de esa clase de reuniones, y el Sr. Bonelli y su amable señora saben hacer las cosas, como suelo decirse.

Concierto.—Los profesores Vanderguth y Von-Bartels disponen uno vocal é instrumental para el 14 del corriente el cual tendrá efecto en los salones del Liceo de la Habana. Asegúrase que el programa será escojido y variado. Entre los artistas que tomarán parte en esa funcion musical se cuenta la señora Charton Demeure. Asegúrase tambien que se cuenta con la cooperacion de varios profesores, como son los señores Luigini, Lopez y otros.

Fuego.—Entre una y dos de la madrugada de ayer se descubrió fuego en la casa número 614 de la calzada del Cerro, el cual principió á lo que parece en una cabalieriza en el traspatio de la casa que sirve de paradero al ferro-carril Urbano, donde se hallaba un monton de madera dura. No se ha averiguado el orígen del incendio. Dada la señal de alarma, acudieron sucesivamente á prestar auxilio el celador del barrio con los salvaguardias á sus órdenes, varios vecinos, el señor jefe superior de policía, uno de la guardia civil, el de dia, el señor mayor de Plaza y varios oficiales de ejército con piquetes de diversos cuerpos el capitan D. Agustin Rodriguez y el teniente don Juan Rosa, con dotaciones de los buques de guerra á sus órdenes, con dos bombas, las cuales prestaron eficaz y pronto auxilio. Presentáronse tambien el Sr. administrador de la Direccion de Obras públicas y el subtenente de bomberos D. Francisco Picart, con varios individuos de ese cuerpo, distinguiéndose entre ellos el cabo 2º de la 3ª compañía, pardo Pedro Atolegui. Contábanse entre los mencionados vecinos que se apresuraron á acudir de los primeros el jóven D. Ramon Mijares, encargado de la nueva empresa de ómnibus con todos los dependientes de la misma, y el empresario de otra línea tambien de ómnibus, D. Ramon Ruenes, con sus dependientes y la bomba de la empresa dirigida por D. B. Sordo y Ruenes, la cual no pudo funcionar por haberse descompuesto. A la actividad desplegada y á las acertadas disposiciones con que se combatió el incendio por las autoridades y vecinos indicados se logró sofocar, á eso del amanecer, quedando reducida á cenizas la parte de la caballeriza citada y toda la obra de madera de la cerca contigua, sufriendo bastante el resto de la fábrica. En cuanto á desgracias personales, hubo que lamentar la fractura de la pierna derecha del citado D. Ramon Mijares, á consecuencia de haberse caido del caballo que montaba á corta distancia del lugar del incendio, donde se le asistió con la mayor prontitud, y colocándole en un entre de viento se le trasladó á su morada.

Hallazgo.—Entre una y dos de la madrugada de hoy fué hallada tendida en medio de la calle, frente al muelle de los vapores de Regla, una mujer blanca en estado *indefinible*. No se pudo conseguir que contestase á las preguntas que se le dirijieron, y ya fuese que estuviera durmiendo la mona, ó que la aquejara alguna dolencia, se resolvió conducirla al Hospital de Paula, depositando allí cuatro pesos y tres cajetillas de cigarros que le fueron encontrados en los bolsillos.—A otra prójima á quien se encontró en un estado algo parecido al de la que va mencionada, y que además abrigaba en su casa á un prójimo de antecedentes poco satisfactorios, se la depositó en la guardia del principal para darla hoy de alta en la Casa de Recojidas. Al citado individuo se le condujo á lugar seguro.

Como se pide.—Acabamos de recibir una carta concebida poco mas ó menos en los términos siguientes:—"Espero de la bondad de usted se sirva insertar en su apreciable periódico, para que llegue á conocimiento de quien corresponda, lo que sigue:—El mártes 3 del corriente, á las 7 de la mañana, tomamos pasage en la esquina de Tejas en un coche de segunda de ferro-carril urbano, que iba en direccion de la Habana, el que suscribe y un amigo suyo, y al abonar á razon de un real sencillo por asiento, nos lo exijió fuerte el conductor, hombre ya de edad, y abonamos lo que pidió. Entró un tercer pasagero á quien se le exijió lo que á nosotros, á lo que no quiso acceder, apoyándose en que el coche llevaba bandera de segunda. Se siguió un altercado, cuyo resultado fué que el recien-entrado no abonase mas que el real sencillo y que se nos devolviera á nosotros la demasía. Con tal motivo se pregunta: ¿autoriza la empresa á los conductores de los coches para que así alteren los precios de pasage establecidos, ó se toman aquellos estas facultades? En el último caso debe tratar aquella de evitar que esto suceda, pues al público no le gusta que se abuse de él, y á la empresa no puede convenirle que sin autorizacion lo hagan los empleados.—De usted afectísimo, &c."

Ferrocarril del Oeste.—Producto de los tramos al Calabazar, Santiago y Rincon en la semana del 25 al 31 de enero.

Pasageros.....	2.984	Importan 685 35
Por cargas y equipajes..		243 55
		928 90
Del 1º de enero al 24.....		3836 39
Total.....	4765 29	

NOTICIAS RELIGIOSAS.

SANTO DEL DIA.—Santa Agueda, vírgen y mártir.—Estuvo adornada esta Santa vírgen de bellísimos dotes y apreciables cualidades. Así fué que el tirano Catania se enamoró de ella Quinciano, presidente de Sicilia, y quiso que abjurase de la religion de Jesucristo; mas como Agueda se mantuviese firme en sus creencias y propósitos sufrió crueldísimos tormentos el dia 5 de febrero del año 252.

Tambien se celebra hoy á veinte y seis Santos del Japon de la Primera y Tercera Orden de San Francisco y de la Compañía de Jesus: á Isidro, Calamanda, vírgen, y la conmemoracion de muchos fieles del Ponto, todos mártires. Albino, Gennino, Avito, y Abraham, obispos, Alicio ó Adelinda, vírgen y abadesa, Abraham, obispo, y muchos Santos de la Cilicia, mártires.

FIESTAS EL VIERNES:—MISAS SOLEMNES.—En Santa Catalina al Sacramento á las 7; en la Catedral á las de Garcia á las de Jesus, agustario á las 7 y en Regla á las 7 á 6 al Señor de la Buena Muerte: en el Espíritu Santo, al Señor de la Coronacion: en el Santo Cristo al Señor del Buen Viaje: en San Isidro al Señor de la Salud: en San Felipe á Nuestra Señora de las Angustias: en Paula y en San Juan de Dios á S. Francisco de Paula á las 7; en Guadalupe á Nuestra Señora de los Dolores de 7 á 8: en Santo Domingo de Guanabacoa al Señor del Potosí á las 7.

AL SAGRADO CORAZON DE JESUS.—En el Santo Angel la misa solemne á las 7, rezada de hora de 10, 11 y 12: en Santa Clara la misa cantada á las 6½: en el Monserrate la misa mayor á las 8 y rezada de hora de 11: en Santo Domingo de Guanabacoa la misa cantada á las 7 y rezada de 10, y estará patente S. D. M. todo el dia de Sol á Sol en los referidos templos.

CORTE DE MARIA.—Dia 6 de febrero.—Corresponde visitar á Nra. Sra. de Covadonga, en la Merced.

COMUNICADOS.

En los natales de la señorita doña Agueda Llaguno.

Jóven sensible y modesta
Mi buena y preciosa amiga,
Indulgente sea el canto
Que te da mi pobre lira.
Por que la amistad tan solo
La dulce amistad lo guia,
Cariño que cual de hermano
En mi corazon se anida.
Y te adornan mil encantos
Que dulcemente cautivan,
Por que rebosan las gracias
En tu preciosa sonrisa.....
Y pues tus natales, bella,
Se celebran este dia,
Los cielos oigan los votos
De quien anhela tu dicha.

F. Taracido y Moya.

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.—Por corto tiempo y gracias á mil desesperadas y mendaces paparruchas han brillado numerosas Zarzaparrillas de mala ley, pero todas han caido como cohetes apagados, tan luego como se presentó en el mundo este gran específico. Por espacio de treinta años consecutivos ha triunfado sobre los restos naufragados de los embaucadores competidores, cuya existencia ha acortado con sus incomparables triunfos. Ha seguido las huellas de la enfermedad donde quiera y en cualquiera forma que se hallase, y su carrera ha sido marcada por las curaciones mas admirables que han dado prez y fama al arte de curar. Las escrófulas, las enfermedades del hígado, las fiebres intermitentes y remitentes, la dispepsia, la neuralgia y todas las enfermedades ulcerosas y cancerosas cedeñ ante sus maravillosas propiedades con la certeza con que el efecto sigue á la causa.—Hállase de venta en todas las principales droguérías.

E. P. D.

Ha fallecido Don José Luis Rosillo. Sus hermanos políticos y demás parientes suplican á las personas de su amistad que no haya recibido papeleta de invitacion considerenlo como tal este aviso, y se sirvan concurrir al entierro, que tendrá lugar mañana á las ocho, saliendo el cortejo fúnebre de la casa mortuoria, calle de la Obrapía nº 61; favor á que quedarán reconocidos. Habana, 4 de febrero de 1863.

ANUNCIOS.

PROFESIONES.

DOR BERNARDO C. NUÑEZ DE VILLAVICENCIO, ha trasladado su domicilio á la calle de las Damas, n. 39, esquina á la de la Amargura. Guanabacoa. 30-9Z

EL DOCTOR D. JULIAN A. GALUZZO, PROFESOR de medicina y cirujía, participa á sus amigos y al público en general, haber mudado su domicilio á la calle del Empedrado n. 33, entre Compostela y Habana.—Horas de consultas de 1 á 3 de la tarde.—Gratis á los pobres de solemnidad. 30-9ZE.

DON CLETO D. DE ACEVEDO, MÉDICO-CIRUJANO, ha mudado su habitacion de la calle del Aguila n. 223 á la de la Reina n. 101 esquina á la del Campanario Viejo. Consultas, gratis á los pobres de solemnidad. 20-2Z

EL DOCTOR D. JULIAN A. GALUZZO.

Autor del JARABE DEPURATIVO de su nombre, tiene el honor de avisar á sus numerosos clientes y al público, que *ha cambiado el laboratorio* donde ántes mandaba confeccionar dicho jarabo, y que el único laboratorio autorizado por él es LA BOTICA Y DROGUERIA DE SAN JOSE, DE DON DULSE SRIVEREND, calle de Aguiar n. 42 esquina á la de la Lamparilla.

DOÑA TERESA CAMERZINI, PARTERA FACULTATIVA participa á su numerosa clientela y amigas en general que vive en la calle cerrada de Sta. Clara, 27 entre S. Ignacio y Inquisidor. 6-2HD.

DOÑA ERNESTINA DOLORES OLLER, PARTERA facultativa se ofrece á su numerosa clientela y al público á cualquier hora del dia y de la noche y recibe consultas de ocho á ocho de la mañana: calle de la Lamparilla número 20 entre San Ignacio y Cuba. 30-20Z

DOÑA DOLORES DOMINGUEZ, PARTERA facultativa, se ofrece á este respetable público y á sus favorecedoras: tambien se admiten criadas para que salgan en estudio, que estarán muy bien asistidas: calle de Dragones núm. 64 entre Rayo y San Nicolás.

1 año 17 mayo.

MADAMA M. FERDINAND, PARTERA FACULTativa, de vuelta de su viaje á Francia, se ofrece de nuevo á sus numerosa clientela. Vive calle del Consulado n. 49 entre Refugio y Génios. 33-4E

PARTERA FACULTATIVA DOÑA CATALINA Hernandez de Riera participa al público y á sus amigas que ha trasladado su morada á la calle de Neptuno n. 217 entre Consulado é Industria. 30-13E

MADAMA DE NODAL PARTERA DE LA FAcultad médica de París y recibida por esta Real Universidad, participa á las señoras de esta ciudad, haber fijado su residencia en la calle de San Nicolás n. 146, entre Reina y estrella.

DON JAIME GELI, CIRUJANO DENTISTA, participa á su numerosa clientela y al público en general haberse trasladado á la calle de la Habana núm. 115 entre las de Teniente Rey y Muralla, donde se ofrece en todo lo concerniente á su facultad y al mismo tiempo hace presente que para construir toda clase de piezas artificiales para la boca cuenta con escelentes mecánicos que ha hecho venir de los Estados-Unidos. 30-20Z

GUILLERMO CLARENCE TINKER, CIRUJAO, cirujano dentista de los Estados-Unidos é incorporado en esta Real Universidad, se ofrece á sus amigos y al público en general: calle de la Obrapía n. 56 entre Compostela y Aguacate. 7-8L

NUEVO AVISO AL PUBLICO.

Dr. D. Guillermo L. Tinker, dentista, calle de la Habana esquina á la de la Obrapía, altos del Paquete.

Tiene el honor de informar á la numerosa clientela de esta ciudad y del campo que agradecido á la especial proteccion con que el público le ha recompensado en sus concluidos trabajos por toda la isla, ha recaudado por fin quedarse en esta ciudad este verano en vez de verificarlo para el Norte como tiene de costumbre todos los años, por dedicarse á hacer por *sus propias manos* todas las obras que se le confien con toda la finura, habilidad, delicadeza y prontitud que requiere el arte y tiene acreditado. Una práctica de 27 años y el cuidado especial de esta, siempre de los adelantos alcanzados por su hermoso arte en los E.-U., le dan el hecho respetable, que no cree el que haya una garantia del mejor resultado de sus trabajos. Sus horas de la sea de la mañana hasta las seis de la tarde.

El bálsamo de los Andes para destruir el sarro que se forma sobre las muelas déjándolas finjas, las afirma .en su lugar y endurece las encías. El agua de las Pampas para refrescar la boca es un poderoso estimulante y participa una fragancia agradable. Los polvos para limpiar los dientes dan una blancura esquisita. Espíritu para el dolor de muelas.

DENTISTA.—Aviso asimismo á todos los dentistas de la isla que ha recibido 10,000 dientes.—Oro batido.—Oro batido de mas puro, y varios efectos de dentista á precios moderados. Todas las órdenes serán religiosamente cumplidas. 28-JN.

A LOS DENTISTAS DE LAS ANTILLAS Y MEJICO.—Unico depósito por un dentista que sabe las necesidades de los dentistas: 10,000 dientes de todas clases, 5,000 tarraxas, oro, platina, platino, cinchos de muelas, soldaduras, oro batido, estaño batido, pasta de hueso artificial y otras cosas.—Las órdenes bien atendidas, sin demora, por el Dr. Gmo. Tinker, dentista de 27 años, calle de la Habana n. 77, antes 40, altos del *Paquete*. 30-3Z.

PRIVILEGIO

POR CINCO AÑOS OBTENIDO EN 20 DE FEBRERO DE 1861.

D. Sebastian Airpurn, cirujano dentista, tiene el honor de anunciar al respetable público de la Habana que acaba de decidir al favor con que ha sido acojida su incorruptible é indestructible pasta de que goza privilegio del Gobierno Superior, no ha vacilado en hacer un profundo estudio para la perfecta imitacion del color de la encia y la mayor solidez posible de las dentaduras artificiales confeccionadas con la espresada pasta. En efecto, en el dia puede garantirse un color permanente y perfectamente imitado, sea cual fuere el de la encia del paciente y una estremada solidez debida á la aplicacion de unos dientes construidos segun su invencion. Las dentaduras construidas con esta pasta se adaptan, sin necesidad de estirar ni ahogar, las encías de la boca mas irregular, con tanta exactitud que es imposible que puedan penetrar, ni retenerse las particulas del alimento que suelen la salivar é infectan el aliento. Por lo mismo tiempo esta misma exactitud y su poca densidad mas fácil el acostumbrarse á la masticacion con dentaduras tanto atmosféricas como sueltas. Puede tambien con esta pasta obtenerse en la cara el grado de redondez que se desee. Y finalmente, si por la caida de un diente ó otro accidente cualquiera variare la boca, estas dentaduras admiten correccion y quedan como nuevas. En una palabra, estas no tienen rival entre las conocidas hasta hoy; y la mejor prueba de ello es la preferencia que hacen de estas las personas que han esperimentado de todas las demás clases.

Hallarán además en todo lo concerniente á su profesion todos los adelantos hoy conocidos, prontitud y precios equitativos los que gusten visitar su bien surtido gabinete: calle de la Habana n. 68. 6 ma.-24-Sbre.

DENTISTA.

DON MIGUEL RAMON VIETA, CIRUJANO dentista calle de O-Reilly n. 27 entre Habana y Aguiar, se ofrece en todo lo perteneciente á su facultad: cura la supuracion de las encías; ya las prótesis artificiales tanto mosféricas como de cuantas clases se hayan inventado hasta el dia serán hechas á precios equitativos y entregadas sin demora: recomienda su escelente pasta dental y específicos para blanquear y conservar la dentadura. Consultas gratis. A3o-5-Ab.

DON GASPAR A. BETANGOURT, CIRUJANO dentista, profesor de la Cirujía Dental, tiene el honor de anunciar al respetable público de esta capital y demas poblaciones de la isla, que acaba de recibir un gran surtido de dientes y demas materiales concernientes á la profesion como así mismo los últimos folletos publicados en Lóndres y los Estados Unidos por la sociedad de dentistas, donde se detallan los últimos adelantos en el arte. También anuncia el elixir antiodontalgico de su invencion que en el mayor número de casos calma instantáneamente el mas agudo dolor de muelas con solo aplicarlo en la pieza cariada. Auxiliada por este maravilloso descubrimiento, puede hacer las estracciones sin que el paciente casi perciba el dolor, por ser un agente anestético local que hace desviar todo el esceso de accion vital sobre la parte que se opera.

Su laboratorio, calle de la Habana n. 107, entre las de Teniente-Rey y Muralla.

NOTA.—Participa á los Sres. dentistas que está dispuesto á esplicarles el método de su aplicacion para hacer las estracciones. 26-17 E.

EL CALLISTA D. LUIS KALN, natural de Austria, recien llegado de Europa tiene el honor de ofrecerse á este respetable público en donde es bien conocido por los muchos años que con tan buen éxito ha operado la estracion de callos, curacion de gavilanes y otras pequeñas enfermedades, y convencido de poder complacer á este respetable público le hace presente para que aquellas personas que quieran favorecerle de nuevo puedan verle en su cuarto, calle del Obispo número 21, al costado de Palacio. 30-30 E

CUENTAS

CUENTAS.—EL QUE NECESITE QUIEN LE lleve sus cuentas, abrir ó cerrar un libro de mas, hacer un balance general, liquidar alguna sociedad á seguro con etalenero, intervenir en administraciones, llevar la administracion con mas comprobantes, hacer calculos, traducir del frances é italiano ó copiar algun plano, ocurra á la conserjería calle de la Habana n. 68. A3o 6-E.

ENSEÑANZAS.

PROFESOR DE IDIOMAS.

MR. JAMES SAMPOL, enseña de un modo peculiar á hablar, leer, escribir y traducir con toda perfeccion los idiomas INGLES Y FRANCES, sin hacer conjugaciones y sin necesidad de estudiar ningun libro.

Su sistema *Sintético-analítico de vive voz*, el único que se conoce hoy dia como el mas fácil, el mas seguro y el mas progresivo de cuantos se conocen, es esencialmente gramatical.

Time is money, (el tiempo es dinero.)

Por mas pormenores, dirigirse á la Academia de idiomas calle de Villegas n. 48 entre Obispo y Obrapia.

NOTA.—Enseña tambien el idioma ESPAÑOL á los estrangeros que hablan y escriben el inglés ó el francés. 15-23

ACADEMIA MERCANTIL DE PECOMTAL

Calle de la Lamparilla n. 21 entre Cuba y Aguiar, sobre el almacen de planos de Comella.

TENEDURIA DE LIBROS por partida doble, en 20 dias.

LETRA INGLESA, en 10 dias.

ARITMETICA MERCANTIL, en 15 dias.

INGLES O FRANCES, en 7 meses.

NOTA.—Las numerosísimas personas que he enseñado y están colocadas en alto comercio, me honran y empresas de esta capital y puertos de la Isla, son la mejor garantía.—Además, el que no aprenda bien no pagará nada. 12-2S

ACADEMIA MERCANTIL DE LEMBEYE,

CALLE DE LA LAMPARILLA NUMERO 54, ENTRE AGUACATE Y COMPOSTELA.

En este instituto, de la mas antigua de la Habana, se enseñan los ramos que á continuacion se espresa, por métodos fáciles y seguros, de los mejores autores, y por profesores acreditados habiendo hasta dos y tres para algunos ramos.

Se advierte muy particularmente que no se fija tiempo para la enseñanza en ninguno de los ramos, porque esto solo consiste en la capacidad del alumno y en el tiempo que invierta en el aprendizaje.

Letra inglesa moderna, de todos tipos y por un método especial.—Escritura al dictado y con ortografía, clase en que los alumnos aprenden á discurrir y á componer con claridad y precision.—Lectura.—Gramática castellana.—Aritmética.—Geografía.—Teneduría de libros por partida doble ó simple, con arreglo al Código de Comercio, llevando los alumnos sus libros como en una casa de comercio. Algebra.—Geometría.—Dibujo lineal.—Dibujo natural.—Latin.—Italiano.—Francés.—Inglés.—Aleman.—Música.—Piano.—Lavado de planos y cualquiera otro ramo, evidando con anticipacion para proporcionar profesores.

☞ NO SE ADMITEN MAS DE SEIS ALUMNOS INTERNOS.

Las clases empiezan á las 7 de la mañana y terminan á las 9 ó 10 de la noche.

Se irá á dar clase á domicilio bajo la responsabilidad del instituto.

☞ Cada alumno recibe su instruccion adelantándose de los demás.

ADVICE TO FOREIGNERS.

The spanish language is taught, in Lamparilla street, Nº 54 from 8 to 8 in the evening.—Informations will be given in the house from 12 to 1. P. M. 7-Ms.

MR. WILLIAMH. KENNEDY.

natural de Londres, da lecciones de inglés, calle de O'Reilly n. 23. 30-14 E.

ARITMETICA, ALGEBRA Y GEOMETRIA.

Además: latin, gramática castellana, francés, geografía, historia y letra inglesa. El profesor dá lecciones en su morada de las 5 de la tarde hasta las 10 de la noche, calle de Almoneda.—Calle de la Amargura n. 68, entre Compostela y Aguacate. 43-9O D.

DON MIGUEL PORTELL, PROFESOR DE piano, se ofrece á dar lecciones en su casa, de las 3 de la tarde á las 9 de la noche. Calle de Cuba n. 73 entre Muralla y Teniente Rey. 29-3O

EN EL INSTITUTO PRACTICO COMERCIAL de Govin, Cuba 35, esquina á Amargura, se dan clases de inglés, francés, partidas doble y sencilla, aritmética mercantil y letra inglesa á "medio como nada" por cada hora de clase. Tambien se dan cursos privados á precios convencionales. Para mas informes pídase un prospecto en el instituto. 4-3O.

LECCIONES A DOMICILIO.—GRAMATICA castellana, aritmética con las proporciones.... reglas de tres simples y compuestas.... aritmética mercantil, raíz cuadrada, cúbica, letra inglesa, historia y geografía.—Además: francés, latin.—A Molinió, Amargura 68, entre Compostela y Aguacate. 30-3E

NUEVO CURSO DE INGLES

PARA EL CUATRO DE FEBRERO

SISTEMA SAMPOL

SINSETICO-ANALITICO

DE VIVA VOZ

UNICO Y VERDADERO SISTEMA DE LA NATURALEZA.

El que suscribe anuncia que el miércoles 4 del próximo Febrero, abrirá un nuevo curso de idioma inglés, que tendrá lugar de 7 á 8 de la noche, cuyos pagos serán de media onza mensual adelantada.

No se necesita libros en ninguna clase, cada alumno tiene que proveerse de un cuaderno ó de un pliego de papel para escribir sus lecciones y nada mas. Los que desean concurrir á dicho curso ó tomar lecciones privadas, se servirán pasar á la academia de idiomas, calle de Villegas n. 48, entre Obispo y Obrapia.—*James Sampol.* 12-2I

LA CADEMIA MERCANTIL DE DON GUSTAVO LACAZETTE.

TENEDURIA DE LIBROS, por partida doble.

LETRA INGLESA, en 10 lecciones.

ARITMETICA MERCANTIL en treinta lecciones.

IDIOMAS INGLES Y FRANCES.

El estipendio se paga adelantado y se garantiza la enseñanza.—Calle de Aguiar n. 77.

ARITMETICA, GEOMETRIA, GRAMATICA CASTELLANA, LETRA INGLESA.

redonda y gótica, rítmética decimal, dibujo etc. En el "Louvre" hay un cuadro que representa todos los carácteres de letras que dicho profesor se compromete á enseñar. R. Perry, calle de Lamparilla n. 94. 26-8 E

AL ALCANCE DE TODAS LAS FORTUNAS

Clases de inglés y francés de 4½ á 5½ de la tarde, de teneduría de libros por partida doble, con arreglo á las prescripciones del código de comercio y la práctica de esta capital, y de aritmética mercantil, incluso los cambios extranjeros y arbitrages y el sistema métrico decimal, de 5½ á 6½ de la tarde, y de letra inglesa ó española gramática castellana y dibujo lineal, de 7 á 8 de la noche, por un doblon mensual adelantado cada ramo. Se dan clases particulares en la academia y fuera de ella, á precios convencionales: calle de la Muralla n. 42 entre Compostela y Aguacate. 35-10 E.

A LA JUVENTUD.

INTERESANTE.

Instalado en su morada en la tercera órden de San Agustin esta en la calle de Aguiar entre las de Teniente-Rey y Amargura, el profesor de educacion primaria y latinidad, que poco hace anunció, recuerda á las señas, padres de familia, que tiene la intencion de ocuparse de la educacion de los jóvenes, la proporcion del local, el mas óportuno para este objeto por su retiro, silencio, espaciosidad y ventilacion, ventajas propias de un convento no fáciles de reunir en otro sitio. No es necesario recomendarle la circunspeccion de habitar en la citada Tercera Órden, tres señoras sacerdotes, uno de los cuales está constituido capellan de los alumnos, y tiene á su cargo la educacion religiosa. El profesor retira su anterior hecho respecto á su conducta, confiando satisfaccion de los padres de sus discípulos: pues se lisonjea de ser bien conocido en esta ciudad, por los muchos que cuenta en ella y en varios puntos de la Isla, que es la mejor garantia que puede dar por su crédito, debido á la dilatada serie de años que ejerce el majisterio. En consideracion á las actuales circunstancias de tirantez que atravesamos! ha modificado el estipendio. Podrá verse diariamente hasta las tres de la tarde. 30-9 E.

EDUCACION.

Los Sres. D. Juan Heneage y D. Guillermo Heneage, naturales de Inglaterra, profesores de enseñanza, dan lecciones en inglés, francés, latin, griego, las matemáticas, teneduría de libros, aritmética, escritura, dibujo lineal, geografía, gramática, etc. etc. y todos los ramos de una instruccion primaria y secundaria. Tambien dan clases en casas particulares, en colegios, é en su casa, calle de las Virtudes n. 38 segunda puerta de la esquina de la del Aguila. 30-17-E.

CADEMIA MERCANTIL DE LUIS SORBETENEDURIA DE LIBROS en 60 lecciones.

LETRA INGLESA en 15 lecciones.

ARITMETICA MERCANTIL en 30 lecciones.

IDIOMAS INGLES Y FRANCES.

Calle de la Habana n. 101 entre Muralla y Sol. 4-D

RETRATISTAS.

GALERIA DE FOTOGRAFIA

DE CARLOS D. FREDERICKS Y CO MPAÑIA

Calle de la Habana n. 108 entre Obrapia y Lamparilla.

El Sr. Cárlos D. Fredericks atiende *personalmente* á las personas que le honran con su concurrencia.

En el mismo establecimiento se venden todos los productos químicos y aparatos necesarios para la fotografía, como tambien *albums* de todas clases y de todos precios. 90-29 E.

VISTAS DE MEJICO.

Estos hermosos cuadros que representan con toda fidelidad y exactitud de la fotografía los principales acontecimientos de la EXPEDICION ESPAÑOLA A MEJICO se hallan de en el establecimiento de fotografía de C. D. Fredericks y Cª, calle de la Habana n. 108. 1º-28

ARTES Y OFICIOS.

FABRICA DE BRAGUEROS DE VILALTA, situada en la calle del Obispo número 129 entre la de Bernaza y Villegas.—En este establecimiento se hallará constantemente un completo y variado surtido de estos bragueros, que tanta aceptacion han tenido, y en la actualidad están dando un resultado brillante, pues además de ser muy duraderos reunen la circunstancia de no causar molestia ni dejar manchar la ropa.—En la misma se hacen cargo de toda composicion de armas. un-año-16 dbre

COMEJEN.—LAS PERSONAS QUE DESEEN pasar años á la peletería La Gitana, calle de Mercaderes n. 6, camino de la calle de la Habana n. 78, peletería La Granada calle de la Muralla y en la tienda de ropa La Oriental, calzada del Monte; seguras de quedar satisfechas. Calle del Indio n. 23 vive el interesado.—F. Luque. 30-18E

SOLICITUDES.

DOS CRIADOS DE MANO, QUE SEAN BLANcos ó de color. para el hotel Colon, calle de Aguiar n. 93 4-3

SE TRASPASA LA CONTRATA DE UN ASIAtico que ha servido dos años de peon de albañil y útil para cualquier trabajo basto. Guanabacoa calle Real n. 61. 4-3

UN PROFESOR QUE ACTUALMENTE DEsempeña algunas clases en colegio, teniendo algunas horas vacantes se ofrece á los señores directores de educacion, para las de teneduría de libros, aritmética mercantil, aritmética superior, dibujo lineal, matemáticas &c. Puede dar los informes que lo pidan y tiene certificaciones de las notas adquiridas en el curso de sus estudios. Tambien se hará cargo de la enseñanza mercantil de los jóvenes que lo soliciten á precios moderados: Maloja número 10, inmediato á la Calzada del Cerro. 6-5

EN LA CALLE DEL AGUACATE N. 112 SE TOman en alquilar negros y asiáticos para los trabajos de un ingenio, dándoles un buen trato. Tambien se vende una negra cocinera muy jóven, sana y sin tachas, costada en 900$. 4-3

A COMODAR UNA CRIADA PARA EL SERVIcio doméstico. Compostela n. 35. 4-5

LA PERSONA DE DON SANTIAGO PUMIER para un asunto que le conserne. Virtudes n. 33. 4-5

UN PROFESOR DE INSTRUCCION PRIMAria, solicita colocarse en esta ciudad ó en el campo. O-Reilly n. 21 impendrán, barbería. 4-5

AVISO A LOS FOTOGRAFOS.

Un artista recien llegado del Norte desea emplearse en un establecimiento de fotografía para retocar retratos sea al acuarel, tinta de China ó al oleo, de cualquier tamaño y estilo: salario moderado, solo desea un empleo permanente. Este artista tiene la práctica de muchos años en los principales establecimientos de fotografía en New-York, Estados-Unidos.

En la casa de M. Brunet, frente al teatro de Tacon impondrán dando todos los informes. 4-5

UN JOVEN PENINSULAR DE 24 AÑOS DE EdAd desea colocarse en un establecimiento, almacen, panadería ó bodega, sabe escribir y contar perfectamente, tiene personas que abonen por su conducta y la otra de Grancos n. 6, esquina á la de San Nicolás impondrán. 4-5

UNA MUJER PENINSULAR, QUE SEA BUEna costurera y criada de mano, para servir á un matrimonio. Obrapía n. 62, entro Compostela y Aguacate. 4-5

UN INDIVIDUO PENINSULAR DE 24 AÑOS de edad, buen cochero y criado de mano, solicita una colocacion en una casa particular ó establecimiento, sea en esta ciudad ó en el campo, doy recomendado perfectamente los dos servicios y para el efecto puede presentar las mejores recomendaciones. Sol 119 darán razon. 4-5

A DON FRANCISCO MORINI, PARA UN AAsunto de interés: calle de Aguiar n. 63. 4-5

EN LA BARBERIA DE LA CALLE DEL ARLocal n. 20, se solicita un oficial de barbero. 4-5

UN PRACTICANTE DE FARMACIA Y CIRUgia que ha desempeñado esta última en esta plaza 8 años, desea hallar uno de los dos, tanto para una casa de salud como un ingenio, teniendo un método especial para curar las enfermedades de los negros, con cada una de las dotaciones de ellos: informarán calle de la Amargura n. 7. 4-5

CIEN PESOS SE REBAJAN PARA NEGOCIAR con pronto una hipoteca de 741 colocada á buen interés. Informarán de 7 á 10 de la mañana y de 5 á 7 de la tarde en la calle de Cuba esquina á la de la Amargura, zapatería de Pola y en la calle de Marquez Gonzalez, esquina al pasaje de Tacon. 4-5

UN PRAFESOR DE INSTRUCCION PRIMAria elemental y otro superior que sea bien dotados. Calle de Gallano n. 14 impondrán. 4-5

UNA CUADRILLA DE 25 CHINOS ACOSTUMbrados al trabajo y humildes; se traspasa la contrata del tiempo que les falta, por no necesitarlos. Informarán en la ferretería de la puerta de Monserrate, calle de O-Reilly. 10-5

68,000$ SE DESEA IMPONER CON HIPOTECA de casas, bien en pequeñas cantidades, ó el todo segun convenga al tomador, las casas han de ser de mampostería y hallarse en cualquier punto, menos en Guanabacoa y Regla: calle de la Zanja n. 27, entre San Nicolás y Manrique. 4-3

SE DAN DINERO CON BUENA HIPOTECA en Habana, y se vende una casa de zaguan, en el mismo por su ajuste: calle de los Aguinas n. 62 darán razon. 4-3

ALQUILAR UNA CRIADA BLANCA O DE COlor para el cuidado de un niño y coser: tambien un criado para el servicio doméstico. Calle de Jesus María núm. 6. 4-3

UNA LAVANDERA Y PLANCHADORA IRlandesa, que sepa perfectamente su obligacion: calle de Aguiar n. 93, hotel de Colon. 4-3

UNA CRIADA LIBRE O ESCLAVA PARA servir y cocinar á un matrimonio: pero que si es de las primeras, tenga quien responda de su conducta. Calle del Campanario esquina á la de los Sitios: en la bodega del "Progreso." 4-3

DOÑA ANGELITA GARDOSO DE IRAVO, SOlicita á su primo D. Marcos Martinez Cardoso, natural de Puerto-Primero, en la tenderia "La Perla Cubana," n. 53, frente al Campo de Marte. 4-3

UN COCINERO GENERAL QUE SEA HUAsteco cocinando en varios hoteles de esta ciudad y que cocina con perfeccion en toda clase de pedidos, desea colocarse en un arto en un establecimiento, casa particular ó de comercio, tiene personas que abonen de su conducta: calle de Manrique n. 7, informarán. 4-3

UN CABALLERO ESTRANJERO SOLICITA alquilar en buen punto dos ó tres cuartos bien ventilados en casa de poca familia, prefiriendose en el Cerro, ó extramuros. Dirigirse bajo sobre á las iniciales B. A. apartado n. 251. Cerro. 4-3

A CADEMIA MERCANTIL DE DON GUSTAVO LACAZETTE.

TENEDURIA DE LIBROS, por partida doble.

LETRA INGLESA en 10 lecciones.

ARITMETICA MERCANTIL en treinta lecciones.

IDIOMAS INGLES Y FRANCES.

El estipendio se paga adelantado y se garantiza la enseñanza.—Calle de Aguiar n. 77.

MR. WILLIAMH. KENNEDY.

natural de Londres, da lecciones de inglés, calle de O'Reilly n. 23. 30-14 E.

ARITMETICA, ALGEBRA Y GEOMETRIA.

Además: latin, gramática castellana, francés, geografía, historia y letra inglesa. El profesor dá lecciones en su morada de las 5 de la tarde hasta las 10 de la noche, calle de Almoneda.—Calle de la Amargura n. 68, entre Compostela y Aguacate. 43-9O D.

DON MIGUEL PORTELL, PROFESOR DE piano, se ofrece á dar lecciones en su casa, de las 3 de la tarde

ELIXIR Y POLVOS DENTRIFICOS,

SEGUN FORMULA DEL DR. D. NICOLAS GUTIERREZ, PREPARADOS POR D. LUIS LE-RIVEREND; SE VENDEN ESCLUSIVAMENTE EN SU BOTICA Y DROGUERIA CALLE DE AGUIAR NUM. 83, ESQUINA A LA DE LA LAMPARILLA.

El Elixir y polvos dentrificos que ofrezco al público esta compuestos de sustancias vegetales cuyas propiedades tónicas y anti-escorbúticas han sido esperimentadas por muchas personas de esta ciudad.

El nombre de tan distinguido y conocido facultativo que ha tenido la bondad de cederme la fórmula para la preparacion esclusiva de estos dentrificos, es una garantia de mi empeño en corresponder dignamente á su confianza. 25

NUEVO JARABE DEPURATIVO

DEL DR. D. JULIAN A. GALUZZO.

PREPARADO POR LUIS LE-RIVEREND.

SE PREPARA ESCLUSIVAMENT EN LA BOTICA Y DROGUERIA DE SAN JOSE, CALLE DE AGUIAR NUMERO 83, ADVIRTIENDO QUE EL AUTOR HA CAMBIADO LA FORMA DE LOS FOMOS Y QUE EL ROTULO LLEVARA LAS FIRMAS HECHAS A MANO DEL AUTOR Dr. JULIAN A. GALUZZO Y LA DEL UNICO PREPARADOR LUIS LE-RIVEREND.

Vendese en el laboratorio y depósito principal BOTICA Y DROGUERIA DE SAN JOSE.

En la botica y drogueria de los señores CATALA y SARRA

En la drogueria LA CENTRAL.

En la botica y drogueria de VICTOR BASSET.

En la de SANTA RITA.

En MATANZAS en la botica y drogueria de San José, calle del Ricmonte 54.

En la de P. LINO VILLAMOR.

En BEJUCAL en la botica de D. Manuel José Trujillo.

En TRINIDAD en la botica de D. Narciso Mascort.

Y en las principales oficinas de familia de la Isla.

EAU DE BAUTE.

PREPARADO POR

JULES HAUEL Y COMP.

Es una CREMA BLANCA para hermosear y blanquear el cutis y la cara; es otra comela cascarilla.

El Betanin, [illegible] instantáneo con solo sus aplicaciones [illegible] del mas escéptico, dejándole blanco y [illegible]

TAMBIEN HAY CREMA ROSADA.

Se vende en casa de la misma prontitud [illegible] Cosmetico [illegible] Habana.

TE LEGITIMO.

Mr. Wilson de la calle de Mercaderes n. 14, ofrece á sus amigos y al público té negro y verde, fresco y de calidad superior, que ha recibido ya el voto de los inteligentes en esta materia en la Habana. 6-30

SAL DE COMER

EN DEPOSITO.

Calle de la Lamparilla número 16, casa de los señores D. I. M. Zangroniz y Cp. 15-23 E.

UNICO DEPOSITO

DE VINOS DE BURDEOS LEJITIMOS,

de la marca CHATEAU GOMBEAU, en cajas de 12 botellas, á precios arreglados.—Escritorio de D. R. de la Rivera, calle del Sol n. 23. 15-23 E.

DE ROPAS, TELAS Y JOYAS.

DE PARIS

acabamos de recibir directamente un gran surtido de albums para retratos propio para elegantes regalos. Entre ellos los hay de marfil nácar é iluminados con enteramente nueva. Escoceces con sobre puestos y adornos de plata. Devocionarios de marfil, nacar y carey con broches y adornos de plata:—Elegantes sombreritos de raso, paja y castor, para niños de tres meses hasta 13 años.—Pelisatalcs de goma y cuellos de hilo de 2$ docena. En la Isabelita, calle de O-Reilly n. 23 entre Aguiar y Habana. 15-29

EL PEÑON.

ESTABLECIMIENTO DE ROPA,

GRAN TALLER DE SASTRERIA

Y DEPOSITO

DE ROPA HECHA.

Calzada del Monte núm. 99 primera cuadra entrando por la Ceiba frente á la botica del mismo nombre.

Sres: costumbre muy generalizada en todo anuncio de esta clase es decir vendo barato: barato, muy barato. ¡Que diremos del Peñon en este caso? Tentado estoy por no decir nada. Pero ¡cómo dejar de decir alguna cosa!.... El Peñon cuenta constantemente con treinta y hasta treinta y cinco oficiales de sastre ¿Quiere decir esto algo. Sres?.... El público lo dirá. Ahora bien ¿Quién dudará pasar á este establecimiento si llego á hacer alusion al gran acopio de ropa para invierno, que tanto para Sras. como para caballeros y niños, acabo de recibir? ¿Creen prudente que hagamos tiro, sino del todo (porque eso seria imposible) al menos de una parte? Pues bien para que no quede duda:

¡¡¡ALLA VA ESTO!!!

Ricos y elegantes finses de casimir, con chaqué á saco á 25 y 30$. Pantalones de superior casimir cortados por el último figurin 7 y 8$. Chalecos de la misma clase á 4 y 5$. Chaquetas, sacos y levitas de casimir forrados en superior seda á 12 y 17$. Lutos de merino francés á 14$. Gran surtido de camisas en todas clases y precios.

PAÑOS,

CASIMIRES Y ALFOMBRAS.

Paños de las fábricas de Tarrasa, son apropósito para monteristas y ropa de abrigo á 14 rs. vara. Paños de Alcoy y Sedan, estos puedo decir sin jactancia que son un negocio brillante á 2$ vara, sin rebaja aunque quieran toda la partida. Paño de Dejai, es fino y suave como la seda, á 3$ vara. Paños de San Fernando y Renedo, en esta factura, dos clases: una de paño delgado y otra de cuerpo grueso, pero las dos tan suaves y finas como el raso á 4 y 5$ vara: advirtiendo que son los mismos que venden las tiendas de paño á 2$ corte de levita. Paño aleman.—Esto es lo mejor á 7$ vara, por la buena aceptacion que tuvieron los cortes de casacas francesas, el año pasado: no he vacilado en traer doble surtido, pero teniendo un especial cuidado para que fueran de las mismas fábricas de Lyon! En el precio tampoco hay diferencia, pues, aunque comprendo que valen á 22$, los doy á los mismos tres dobleces. Casimir negro clase superior y doble ancho á 4$ vara. En casimires de colores los tengo de cuadros, listas, dibujos mezclados y grandes, lisos y mezclillas grises á 3, 3½ y 4$ vara. Castores y casimires muy dobles y de todos gustos, á 1$ vara. Casimir terciopelo: aquí se puede decir ¡No hay mas allá! pues parece que los franceses agotaron todos los recursos de su fecunda imaginacion para reunir á este rico género los dibujos y colores mas esquisitos á 5 y 6$ vara En alfombras las tengo para dos, tres y cuatro personas, otras cuadradas y de estrados, otras para alfombrar toda la sala, hay tambien para luto, y muchas con leones, elefantes: cabras, tigres, hienas, perros, patos, pavos reales, lobos, y por fin hay tantas con tal profusion de colores que cada una parece un divan turco á 3, 4, 6, 8, 14, 20, 32 y 44$ una.

JACKSONS, MAC-CLELLANS, SENADORES,

RAGLANES, TALMAS, SOBRETODOS, PELISIERES, CAVOURS, GARIBALDIS, LINCOLNS, GABANES, CAPAS, ESCLAVINAS Y MONTECRISTOS.

Los Jacksons y Mac-Clellanes, están haciendo mucho furor entre la gente com' il faut de Paris, y ya me parece ver invadido el Peñon, por los elegantes de la Isla, al recibir que son de rico castor lino de pinticas y negros. Las dos clases son de un corte parecido, pero no enteramente iguales. á 22 y 24$ uno: son de la casa de Lejeunschalons y Comp. de Paris. Raglanes y Lincolns de paño y chinchilla 19 y 20$. Talmas francesas hechas esclusivamente para El Peñon, tienen un adornito sencillo y elegante al ínfimo precio de 20$. Sobretodos de paño de Hamburgo legítimo, son apropósito para viajar, 7$. Otros de paño piloto, á 8 y 9$ Sobretodos de paño español: estos son muy buenos para vestir y viajar, de manera que sirven para todo, 15$. Otros de paño portugués, 17$. Sobretodos de paño y castor: estos hechos á prueba de agua y ricamente forrados, 24, 26 y 30$. Gabanes, sobretodos y talmas, todos de dos caras, á 11, 13 y 24$. Senadores de paño muy fino, 20 y 27$. Pelisieres, Garibaldis y Cavours; estas prendas reunen la comodidad á la elegancia, 17, 20 y 24$. Muchísimos mantecristas de paño fino y bien forrados, con magníficos cordones lisos y adornados con cintas y terciopelo, 10½ y 12½$. Otros francesos, 17$. Raglanes de paño forrados en tartan valpardo, aforrados y lisos, 12$. Capas andaluzas del mejor paño que se ve en estas prendas adornadas con bandas de terciopelo, cuello de piel y riquísimos cordones. 9, 11, 17, 26 y 14$ una.

LEVITAS, CHAQUES Y SACOS.

Levitas y chaqués del mejor paño; forradas de gró y satin, hay algunas americanas, omito cuanta recomendacion pudiera hacer sobre estas magníficas prendas y llamo la atencion sobre sus precios que parecen fabulosos á 14 y 17$. Chaqués y levitas de rico paño Sedan, magníficamente forradas y trabajadas como para presentar una novedad á 21 y 25$. Levitas y chaqués de satin francés, género parecido al valpar, pero mas superior y de tanta vista como el paño á 12 y 16$. Levitas de valpar á 6$. Levitas y chaqués de alpaca sumamente fina, con tanto brillo como el tafetan de Florencia á 7 y 8$, tienen los cuellos de piqué y seda rayada. Levitas y chaqués de merino francés tan negro como el azabache á 5 y 7$.—Levitas, sacos y chaqués de alpaca negra á 4 y 5$.—Levitas y chaqués casimir negro á 11$ uno.

PARA SEÑORAS.

Manteletas negras y de colores, de gró, lisas y bordadas con blonda y sin ella y de blonda sola. Gabanes de gró con mangas. Imperiales tambien de gró. Elegantísimas argelinas rayadas. Ricos albornoces de merino bordados, blancos y de colores. Otros bordados de oro y salpicados con perlas. Mantillas á la española con el fondo de gró. Otras de punto chantilly y las mejores de blonda catalana. Innumerables cortes de vestidos de gró de listas y flores. Finísimas tarlatanas abrillantadas con flores de oro y plata. Blancos, granadinas, gasas, nipes, ricas mantas de barato bordadas, gró, damasco, tafetanes, toda clase de lencería organdis, infinidad de superiores pañuelos bordados y conocientas infinovedades que El Peñon ofrece á sus lindas parroquianas.

REALIZACION DE TODA LA ROPA HECHA

Existente en la sastrería calle de la Muralla n. 91 entre las de Villegas y Aguacate, á los precios siguientes: levitas de paño superior y de última moda, á $17. Levitas de casimir, á $9, chalecos de seda, á 2$ rs., pantalones de dril blanco y de color, á $3 y 3½, levitas de alpaca, á $4½, chalecos de piqué á 1 y 20 rs. hay tambien dos monteristas de paño muy fino que se darán á 20$. Se admiten proposiciones por el establecimiento. 2-30

CALLE DE LA HABANA N. 92, (antes 180) entre Obispo y Obrapia Este gran taller, el primero que se estableció en la Habana, y que ha logrado que nuestra poblacion por su numero en el corte de las camisas y prolijidad en el cosido, sigue desempeñando cuantos encargos se le encomienden, pues que quedaron á gusto del consumidor, y en el corto tiempo de ocho dias de hecho el encargo.

☞ En el mismo establecimiento se hallan de venta camisas de todas clases y medidas desde las mas sencillas hasta la de mas elegante bordado, pechoras sueltas tambien sencillas y bordadas. Calzoncillos de todas clases y diferentes medidas y hechuras, chalinas, corbatas, pañuelos y otra porcion de efectos para caballeros. Como desde la instalacion de dicho establecimiento se ha tenido especial cuidado en llevar con exactitud un registro de las medidas que se han tomado, todas las personas que se hayan servido de nuestro establecimiento, pueden volver á hacerlo sin necesidad de tomar nueva medida, lo que creemos ser de bastante comodidad para nuestros numerosos favorecedores del interior. 30-8 F.

MISCELANEA.

AGUA DE SODA DE LA IMPERIAL EL DUEÑO de este establecimiento avisa á sus numerosos parroquianos y al público en general que el despacho que actualmente tiene en el café de Escauriza cesa desde el último del presente mes de enero y desde esta fecha la lejítima agua de soda de la Imperial se despachará en el café de Tacon y no en el café de Escauriza. 42-22 E.

SOLDIER'S SHOES IN BOND. ZAPATONES DE SOLDADOS, TENIENTE REY N. 21,

ENTRE CUBA Y AGUIAR. 30-23E

LAMPARAS PARA GAS MUY BARATAS, CALLE de Aguiar n. 80 entre Obispo y Obrapia. Se colocan cañerías á 4 rs. la vara. Se venden cañerías, pletas, llaves y platillos para gas, agua y vapor de un octava 2 pulgadas. Aceite de carbon superior. 1 mz-año

CLAVOS PARA EMBASES.—CLAVOS CORTADOS de 12 y 4 pennies.—Clavos de hierro dulce para bocoyes de mascabado. Se venden en partidas y á precios módicos, en la calle de los Oficios n. 16, esquina á la de Lamparilla, escritorio de los Sres. Gomez y Salas. 20-27

LAMPARAS Y ACEITE DE CARBON

por mayor y menor, faroles para ingenio y farolitos de mano. En el taller de la calle de Betnaza n. 55 entre Teniente-Rey y Muralla, á medianía de la cuadra; tambien se instalan cañerías para gas y agua, á 4 rs. vara las de gas. Se hace cargo de todas las composiciones concernientes á este ramo. Tambien hay un surtido de lámparas para gas, aceite, mechas, lirios y farolas de todas clases á precios sumamente baratos. 15-31

HORMAS.

Mourgue hermanos, tienen el honor de participar á los Sres. hacendados, haber recibido hormas de varias dimensiones, que por su calidad y precio, son dignas de la mas cordiales recomendaciones. La existencia de estas hormas que son de hierro esmaltadas al fuego, es pequeña; pero dichos Sres. se hallarán en disposicion de admitir para la próxima zafra, los pedidos que se sirvieren darles para cualquiera cantidad.

Los Sres. hacendados que no pudieron tomarse la molestia en ir á verlas en el escritorio, calle de San Ignacio n. 19, se les llevarán muestras de ellas á su domicilio, para que las examinen. 15-3

CERA BLANCA, PURA, SUPERIOR, DE LA acreditada cereria de D. Jaime Nogueras de Puerto-Principe. Se halla constantemente un depósito en la calle de los Oficios n. 5, escritorio de D. José Llanura. Año julio-21

OCASION OPORTUNA.

Para las personas de gusto aficionadas á pájaros. Se acaban de recibir dos preciosas pajareras que figuran una columna de órden compuesto, de tres varas de alto y dos de diámetro cada una. Estas hermosas piezas están divididas en dos cuerpos de seis ochavos con caprichos os dibujos calados, dorados y cubiertas de cristales de co lor de esmeralda que le dan la mas graciosa vista; sobre la baza del primer cuerpo tienen colocada una bonita pila que en color imita perfectamente al celebrado mármol de Carrara, cuyo surtidor de agua baja desde el capitel por medio de una imperceptible cañería. El segundo cuerpo está adornado de una lindísima redoma de cristal para peces de colores que tienen su resguardo para que los pájaros al pasar del primero al segundo cuerpo no ensucien el agua y forman el conjunto de pájaros y peces el mas agradable encantamiento á la vista del espectador. En el cornizamiento de la baza tienen seis pies de forma de pata de leon muy ricas dianas para colocarlas en el lugar que se quiera; da fin la obra con dos magníficas estátuas de regular tamaño que representan la Europa y la América, blancas como el armiño y los atributos de dorado fino. El esquisito trabajo de estas piezas y lo lujoso de su pintura como es el blanco de china y el dorado fino, las hacen dignas de ocupar un lugar preferente en las habitaciones mas elegantes de un potentado. En la calle de Villegas n. 43 se pueden ver y tratar. 6-4D. 4-4B

PERFUME ARISTOCRATICO.

ACEITE LEGITIMO DE COCO, PURIFICADO Y AROMATIZADO.

SIN PERDER SUS PROPIEDADES.

Muchas Damas usaban la MANTECA DE COCO, aceite de un olor repugnante; mas estudiadas sus ESCELENTES PROPIEDADES para el cutis, [illegible] MARAVILLOSO ACEITE DEL COCO, puro y sin mezcla alguna con un olor suave, y lo [illegible] Como [illegible] tiene su instruccion. En Paris es preferido á todos los aceites. Depósito y venta, quincalleria y perfumeria [illegible] calle de la Muralla n. 22 á 4 rs. fco. la botella. 15-24

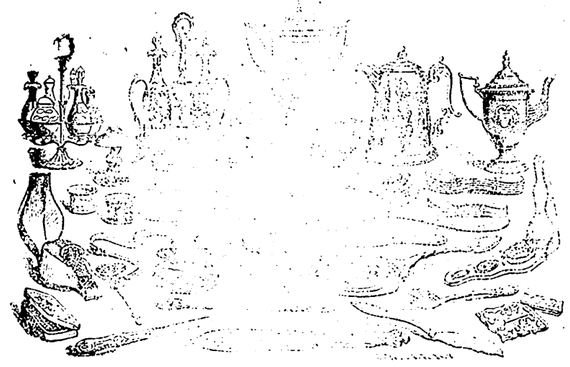

LA ISABELITA.

CALLE DE OREILLY N. VEINTE Y TRES.

ENTRE AGUIAR Y HABANA.

El dueño de este establecimiento [illegible] surtido en efectos de las fábricas mas caprichosas y modernas, acaba de recibir [illegible] Habana, un variado y hermoso surtido de las principales fábricas

[illegible] DE PLATA.

Bandeja de todas tamaños [illegible] jarras para agua de diferentes formas y tamaños [illegible] azucareros, sucreros, sacapuntas, soperas, mantequilleras [illegible] de varios tamaños. 31-4 E.

Hay además, constantemente en su establecimiento, una gran variedad de albums para retratos, desde $4 hasta $50 [illegible] Sociedad Histórica.

CANARIERIA IMPERIAL.

Reconocida como la [illegible] Unico aviario en el [illegible]

BARBA ESPANOLA,

limpia y de superior calidad, se halla de venta en casa de CABEZAS HERMANOS. 30-27E

BAÑOS DE SAN DIEGO.

El Hotel de D. Santiago Cabarrony ha recibido mejoras de comodidad en sus habitaciones, entre las que hay varias que se comunican entre si con puertas á la calle y al hotel propias para matrimonios y deseando ademas corresponder con una prueba de gratitud á sus numerosos amigos y favorecedores, avisa á estos y al público en general, que ademas suministrará gratis las papeletas para los baños hasta el número de 40, segun la tarifa actual escepturando los criados.

El precio de alquiler de las habitaciones y manutencion será el mismo soi op año anteriores. 30-7 E.

AVISO A LOS MAESTROS DE FABRICAS. LOSETAS superiores de Burdeos, de 14 pulgadas á 55$ el mil puestas sobre el muelle, por partidas de un mil para arriba: en el escritorio de don E. Arango, calle de la Obra-pia núm. 68 está la muestra. 30-17E

¡NOVEDAD!

JABON PARA LIMPIAR Y PULIR PLATA Y OTROS METALES.

De venta por mayor y menor en la calle de Mercaderes n. 7 (nueva numeracion n. 13.) 4-dic

PAPEL BELGA, BLANCO Y DE COLORES, para imprentas, litografías y fábricas de tabacos, de 30 pulgadas de ancho y 47 de largo, hay constantemente un gran surtido, á 56$ la resma, en el escritorio de los Sres. E. Heymann y comp. calle del Inquidor n. 5. 30-18 E.

A LOS ALAMBIQUEROS Y CERVECEROS.—En la calzada Real del Monte número 183 se ha recibido un gran surtido de tapas de corcho de todos tamaños y calidades para pipas de todos tamaños, idem idem garrafones, idem parejas para botellas de cerveza, idem para medias 6ena y de muy superior calidad para vinos y licores. 15-24

CE VENDE ESTERILLA O GUNNY CLOSK CUBA superior; calle de Cuba n. 78 Patrick y Comp.

TOR SALE SUPERIOR GUNNY CLOSK CUBA 78, Patrick y Comp. 30-14 E.

Tejas de hierro galvanizado,

LEGITIMAS DE PATENTE,

de las primeras que se han conocido en esta isla, con sus cangilones, caballetes, clavos y tornillos, como tambien clavos de hierro cortados, inglesas, para cajas. Calle de la Lamparilla n. 16, casa de I. M. Zangroniz. 31-4 E.

ALFOMBRADO DE HULE INGLES PARA PIAZAS de 7, 6 y 3½ varas de ancho.

CORRE INGLES EN PLANCHAS para forro, fondo y [illegible]

CLAVAZON DE COBRE muy superior, desde ½ pulgada á 16 d.

PLANCHAS DE HIERRO GALVANIZADO con sus correspondientes cabalietes, canales, tuvos y clavazon.

CLAVOS AMERICANOS para embases de 4 d. 10 d. y 12 d.

LONAS AMERICANAS DE ALGODON de los números 2, 3, 4, 5 y 6.

GORROS DE LANA, Y DE ALGODON, se venden á precios módicos, en el escritorio de los Sres. D. S. C. Burnham y Comp. calle de Mercaderes n. 22. 2-1

EN EL ALMACEN DE ROPAS CRUZ VERDE [illegible] superior y del mayor tamaño que hay en la Isla de Cuba. 31-4 E

GRAN DESCUBRIMIENTO. NUEVA LUZ DE GAS.

ECONOMIA EXTRAORDINARIA.

El mas [illegible] visto precio de un peso ó un peso y medio por cada [illegible] cubicos de Gas.

El Gas Oleo-Water posee las ventajas que se expresan á continuacion. Produce la luz mas barata conocida hasta el dia [illegible] mucho mas barata que la luz de gas de carbon de piedra, y mucho mas barata que la luz de gas de resina ó de cualesquiera otras materias grasas. Produce una luz mas brillante que cualquiera de las sustancias [illegible] escolas. Nunca obstruye ó ensucia las tuberias. La [illegible] que se estrae este gas se aumenta cada dia [illegible] todos los años, y por tanto se considera [illegible] Es adaptable á casas particulares, establecimientos públicos, iglesias, hoteles, fábricas, depósitos de [illegible] de hierro, fundiciones, refinerias, casas de calderas, de vivienda y de ingenios &c. &c.

Mr. O. Lyster acabado de llegar de los Estados-Unidos [illegible] de esta patente, participa á los habitantes de esta isla, que está dispuesto á hacer contratos con las personas que deseen se les coloquen los aparatos necesarios para la fabricacion de esto gas. El mismo se propone á las [illegible] alteraciones que se requieran en los aparatos de [illegible] de resina ó de grasas, por un módico estipendio. Para [illegible] dirigirse á dicho Sr., calle de Aguiar n. [illegible] de vivienda á San Juan de Dios, en el taller de instalacion de [illegible] de gas, de la viuda de Guillermo Callahan; ó á la calle de la Lamparilla n. 1, escritorio de los Sres. F. Noy y Sobrino.

[illegible] del nuevo mateial puede verse [illegible] desde las 6 hasta las 8 en dicha casa n. 49 28-14E

YA NO HAY ACEITE DE CARBON INFLAMABLE,

USANDO EL AISLADOR DE PATENTE.

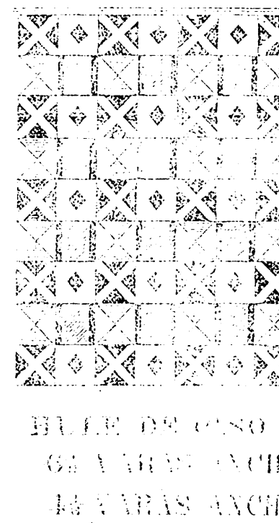

El aislador es el artecado en la letra B en el dibujo de la lámpara: puede aplicarse con poco costo á toda clase de lámparas que se usan en el dia para este alumbrado. Este nuevo descubrimiento ha conseguido gran éxito en los Estados-Unidos, donde ha sido inventado y obtenido patente.

Quita toda comunicacion de calor al depósito del aceite con la mecha, y no puede inflamarse ni haber esplosion, por mas tiempo que se tenga frio el aceite.

D. José Estrada, dueño de la hojalatería "El Sol" establecida en Matanzas, es el único agente facultado por el inventor para la venta de dichos aisladores, y tiene depósitos, donde tambien se hallarán de venta en la Habana, el almacen de lámparas de D. Federico Bordas, calle del Teniente-Rey n. 40; en Cárdenas, almacen de loza y cristales de D. Jacinto Arguelles, en Cienfuegos, almacen de mueblería de D. Pedro Pons y Castellanos, en Villaclara, almacen de loza y cristalería de los Sres. Bestard y Menendez, y en Gianes, establecimiento de lámparas, de D. Juan Calderon. 32-21E.

BAÑOS DE S. DIEGO.

Domingo Perez, dueño del antiguo hotel de su nombre [illegible] á sus numerosos amigos y al público en general, que desde esta fecha queda terminada la reedificacion que [illegible] con mayor comodidad de los concurrentes ha hecho á la casa, hallándose dispuesto á recibir los huéspedes que se dirijan á pasar la presente temporada, los cuales recibirán el esmerado trato de costumbre y que le ha valido el [illegible] de tantos años el favor de los bañistas. Los Sres. Vivo y Leon, calle de los Oficios cognina á la de la Lamparilla, darán mas instrucciones al que las solicite y como siempre tienen el encargo de girar las cantidades que se van para sus gastos á los que lo deseen y vayan dirigidas con [illegible] 15-4

ALBUMS PARA REGALOS.

En la librería de Mr. Wilson de la calle de Mercaderes n. 14, acaba de recibir una pequeña factura de albums de cantos iluminados, muy propios para regalos. 6-30

DEPOSITO DENTAL.

El [illegible] en toda la isla en donde encontrarán todo lo perteneciente á dicho arte, desde el mas ínfimo dientehasta [illegible] de instrumentos.

[illegible] dientes para cualquier punto de la isla, las que [illegible] José P. Downs y C.ª 30-21en

AVISO

A LOS CULTIVADORES DE ALGODON.

Tida [illegible] LA BORIA, calle de la Muralla n. 41, se [illegible] semilla de algodon Sea-Island, máquinas de despepitar y empacar, y el manual para dicho cultivo—Se compromete [illegible] en todas cantidades. E. 3

ESPEJUELOS DE DOBLE VISTA CON REAL PRIVILEGIO

POR CINCO AÑOS OBTENIDO EL SEIS DE AGOSTO DE 1861.

Y DE PIEDRAS DEL BRASIL

POR LOS SRES. BECKELL, HERM. Y COMP. CALLE DE MERCADERES NUMERO 10.

Se recomiendan al público tener constantemente á mano un completo surtido de estos espejuelos en todas clases de [illegible] como plata y acero, y al mismo [illegible] hacemos cargo de componer cualquier clase de [illegible] 91-230

CERA BLANCA SUPERIOR.

de la [illegible] de don Jaime Nogueras, de Puerto Principe [illegible] en la calle de los Oficios n. 10 cognina á la de la Lamparilla, los Sres. Lamart Vila y Comp. 152-F Ap.

EN LA RELOGERIA

de Otto Doers, calle del Obispo n. 70

[illegible] surtido de navajas de afeitar de [illegible] Pueden servir durante dos [illegible] afilar, precio 3$ 50 cts. y 4$ 25 [illegible] grandes dibujos y etiquetas portadas [illegible] Sagrat con figuras [illegible] pintura, cerveceria y plateria. [illegible] Gutiérrez, Cristoffe y Comp, Paris. [illegible] se hallan en [illegible] 8 21-164

BANOS DE SAN DIEGO.—CASA DE SALUD PARA [illegible] Blancas y de color.—Descoso D. Lucas [illegible] de la confianza de sus favorecedores [illegible] de mucho ensanche y comodidad á su casa [illegible] Diego de los Baños, la que inspeccionada [illegible] del Excmo. Sr. capitan general y resultando [illegible] aprobada su objeto, ha sido autorizada en forma [illegible] contratarlos Sres. Hacendados y demas personas [illegible] su [illegible] hasta el momento, bajo médico, estar [illegible] su [illegible] barato, bien surtido y cuanto mas [illegible] el mejor aprovechamiento de los banos [illegible] D. Lucas de Quintana el abasto de carne [illegible] que no es concibe que menos que nadie pueda [illegible] enfermos. Saldrá de esta ciudad [illegible] que le contien; primera salida el 15 y el [illegible] Enero 1.º 1.º 10 y 30 de Febrero, el 1.º 10 y 30 de Marzo el 10 y 30 de abril y el 1.º de mayo: darán razon en la calle de Empedrado número 7 fonda Las Nuevitas. 15-5

VIEJA EMPRESA DE LETRINAS Y SUMIDEROS por un dinero bomba unica en esta ciudad.—El [illegible] Empresa advierte que sus pipas llevan lo que [illegible] cargar cinco carretones de las otras empresas [illegible] precio de 7$ 50 cts. cada pipote, ademas reune las ventajas de mas aseo y prontitud que ninguna otra que [illegible] Pueden [illegible] en la calle O-Reilly n. 94 Calle Real de la Salud sucursal de Guillot. Calle de la Habana [illegible] en la mojada calzada de la Infanta estancia del [illegible] en la ferreria de Nifré. 10-5

[illegible] MECANICA A 10 REALES GALON. [illegible] buena y mas económica con un 50 [illegible] que otra grasa, por su duracion, lejos [illegible] las máquinas de vapor: no se calientan los [illegible] que otra cosa: está en uso hace [illegible] Pueden [illegible] los hacendados, con satisfaccion.—Para [illegible] don Whiting, calle de Tacon n. 6. 30-14E

REALIZACION.

Por hallarse enfermo su dueño y tener que ausentarse á la Península, se realizan todas las existencias de la loceria calle de la Reina n. 21 frente la plaza del Vapor. 15-4

SIGUE LA GANGA: HENO DE AMBERES DE mucha aroma acabado de recibir, pacas muy grandes y lo mismo del Norte. á 4 ps. paca. maiz de la tierra degranado de lo mejor, á 4 rs. arroba. Afrecho del superior del Norte, y avena. Todo en el almacen de forraje de la calle del Aguacate n. 136, entre Muralla y Sol. 4-1

AVISO INTERESANTE. ACEITE DE CARBON, BLANCO SIN OLOR,

y que no se inflama, mas barato que cuantos se espenden en esta clase en la plaza, en barriles superiores. Almacen de Ayala, calle de los oficios n. 58 entro Cuba y Sol, frente á casa del Excmo. Sr. Conde de O-Reilly. 15-4

MAGNIFICA IMAGEN.

Por ausentarse su dueño y por la tercera parte de su valor se enagena una preciosa imagen de la Purísima Concepcion de una y tercia vara de estatura; es el mas lindo y bien acabado trabajo que viene de Barcelona: está colocada en su elegante urna blanca de mas de 2 varas de alto con esculturas, filetes y demas adornos dorados: calle del Sol n. 56 impondrán. 4-1

EN LA CALLE DEL SOL ESQUINA A LA DEL Enquisidor se halla de venta almidon superior de la tierra á 11 rs. fa. arroba; y papas á 4 rs. fa. arroba. 8-4

MUEBLES E INSTRUMENTOS.

POR AUSENTARSE UNA FAMILIA, SE VENden en bastante proporcion todos LOS MUEBLES de una casa, y ademas UN PIANO de pierna de calzon, advirtiendo que son de caoba y cedro y se encuentran en buen estado, calzada de SAN LAZARO núm. 21. 1-3

UNA DOCENA DE SILLAS DE CAOBA MUY fuertes, por ausentarse su dueño para el campo se darán en proporcion; calle de Bayona n. 9. 1-3

OJO.—EN SEIS ONZAS DE ORO UN PIANO INglés de buenas voces y figura: calle del Aguila n. 92. 5-3

POR AUSENTARSE SU DUEÑO, UN ESCAPArate de moda, una mesa de alas, otra de tresillo, dos sillones, una docena de sillas, todo de caoba; un escaparate de cedro, propio para colgar vestidos, seis sillas de cuero, y un tinajon de seis barriles de agua. Cuarteles núm. 14. 1-3

POR AUSENTARSE SU DUEÑO SE VENDEN todos los muebles de una casa, compuesto de escaparate, aparador, mesas, sillones, sillas, sofá piano, y demas objetos: calle de San José n. 32. 1-3

UN ESPEJO DE LUJO DE 3 VARAS LARGO y una de ancho, Calle del Morro n. 46. 1-3

POR AUSENTARSE SU DUEÑO, SE VENDEN los muebles siguientes: una docena de sillas de rejillas, cuatro balances, un sofá, una mesa redonda con piedra de marmol, y un tocador de mediano uso: Cuarto de la derecha primer piso, pabellon n. 1. En el mismo se vende una negra de 16 años de edad, de nacion congo: lavandera con principios de plancha, sana y sin tachas, y por su humildad y buenas circunstancias es apropósito para cuidar niños: su último precio, 900$ libres para el vendedor. 1-1

SE VENDE EN PRECIO MUY ARREGLADO: los muebles siguientes: 3 camas de caoba, dos de ellas talladas, 1 escaparate de espejo de caoba, 2 lavamanos uno de caoba y otro de palisandro, 1 cómoda escritorio, escritante para libros, de palisandro, 1 canastillero de palisandro, 1 mesa de caoba propia para despacho, un escaparate grande para colgar vestidos, de madera blanca, 1 perro de cola, de palisandro, y otros muebles, todo casi nuevo. Pueden verse del 4 de la tarde en la calle del Prado núm. 68. 2-31

CASI REGALADO SE DA UN MAGNIFICO piano inglés, labrado de caoba, casi nuevo, que no ha mucho costó 80 onzas. Sobresaliente por su corte y construccion y propio para una persona de gusto. Impondrán en la tienda de ropas La Italia, calle del Compuesta esquina á la de la Virtudes. 15-29

POR AUSENTARSE UNA FAMILIA SE VENDE todo el ajuar de la casa, compuesto de sillas, sillones, mecedoras, confidentes, mesas de alas y de tresillo, cornisas, veladores, jarrero, escaparates, cuadros, camas de hierro chinescas, farolas de gas y otros varios muebles todo nuevos y de moda; calle de San Miguel n. 19 A. entre Industria y Amistad. 15-26

LOS CARPINTEROS O AMOS DE TALLERES En la carpinteria calle de Colon núm. 27, vendo su existencia, en ella hay varios tornos chicos y grande sierra circular máquina de escoplar una las Letrinas tas y maderas de todas clases. En la misma impondrán. 15-20

MUEBLES NUEVOS Y DE RELANCE MAS BARatos que en todas partes, se necesita dinero y no se repara en precio á fin de no perder venta; tenemos de todo lo necesario para el adornodo una casa, desde la silla de madera hasta la de Luis XV, y así sucesivamente: comprando á la Esperanza á aprovechar la ganga que es gorda. Galiano 104 frente á la calle de Barcelona. Se cambian nuevos por viejos. 29-18E

POR AUSENTARSE SU DUEÑO SE VENDE UN magnífico piano de lujo, del fabricante Steinway de siete octavas y muy buenas voces, en precio equitativo: calle del Morro núm. 46. 18-22

POR AUSENTARSE SU DUEÑO SE VENDEN casi nuevos los muebles siguientes: una docena de sillas de caoba, dos mecedores y dos sillones, una mesa de tresillo, y una lámpara de gas, todo por la mitad de su valor. Guanabacoa calle de las Animas, n. 43. 3-1

VARIOS MUEBLES DE UNA CASA EN BUEN estado, calle de Escobar n. 168. 1-1

POR AUSENTARSE SU DUEÑO SE VENDE UN juego de sala, medallon, mesas, consola, espejo, centro, juguetícos, escaparates, tocador, mesa de corredera y otros varios muebles, todo de muy poco uso.

LIBROS.

BIBLIAS DEL P. SCIO.

con notas y magníficas láminas.

Calle de la Cuna n. 1. LA DESEADA. 12-22

GEOLOGIA SAGRADA POR EL ABATE DAGnielo, traducida al castellano prévia la censura y aprobacion de la Autoridad eclesiástica 1 tomo con 182 páginas 1$—Tesoro de indulgencias 1 tomo 18—La Biblia por Scio, con notas, 10 tomos en cuarto 16$—El año cristiano, nueva edicion de 1862, con aumentos, 12 tomos con láminas 12$—El padre nuestro meditado 1 tomo en 4.º con láminas 2$. Calle de la Obrapia n. 26. 15-25

ESTUDIOS FILOSOFICOS SOBRE EL CRISTIanismo por Augusto Nicolás, Juez de paz 2 tomos en cuartos perfectamente empastado $5 4 rs. Libreria de Sans, Muralla 61, entre Compostela y Habana. 22-1

EXISTIENDO EN MADRID UNA COMPAÑIA que se consagra á la direccion y despacho de los negocios que á continuacion se espresa, se avisa á las personas que deseen sus servicios ocurran á la calle de Aguacate núm. 84, donde se les informará minuciosamente. La expresada Comision admite poderes para toda clase de negocios judiciales, incluso los recursos de casacion en el Tribunal Supremo de Justicia, Supremo de Guerra y Marina, Tribunal de Comercio, etc. Gestiona en todas clases de expedientes gubernativos, contubanos, ó que se entablen en los Ministerios de Estado, Gracia y Justicia Gobernacion, Hacienda, Fomento y Guerra. Ademas se encarga en la direccion de propiedades y derechos del Estado, rescatando fincas de bienes nacionales, con poder especial de las partes. Ajustamiento, etc. Por concision, la Comision indicada no hace cargo de todos los negocios que se le encomienden, de cualquier clase y naturaleza, desplegando al intento el mayor celo y eficacia posible para que mas pronto resultado. Habana, enero 11 de 1863. 12-21

OBRAS DE TEXTO DE LA TORRE.

Reconocida la superior idad de los textos de este autor, hemos tenido que proceder á este completo surtido para poder dar abasto á los pedidos, teniendo hoy un gran acopio de las siguientes: Cartilla y silabario (5 partes, expedientes sobre 250,000 ejemplares vendidos) nuevas de caligrafía, gramática, aritmética (3 cuadernos,) elementos de geografía universal; nociones de idem con la geografía particular de la monarquía y de esta Isla: mapas de la Isla pequeños y tambien el espléndido mural para los colegios: geografía é historia de España, historia universal: cosmografía al estado actual de la ciencia y con láminas, cronologia; tratado completo sobre pesas, medidas, monedas etc. En la librería de Sana, calle de la Muralla n. 61. 26-F

POLKA PARA PIANO.

EL MORO MUZA.

Esta composicion se encuentra de venta en el alm